

**INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR**

**SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 16 DE 2021**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CONTRALORÍA – SUCRE**

**OBJETO:**

***“EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO (SUCRE) Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DEL MOBILIARIO DE OFICINA PARA DICHA SEDE, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.”***

**BOGOTÁ D.C., MAYO 28 DE 2021**

## INTRODUCCIÓN

Conforme las obligaciones definidas en materia de contratos derivados del Contrato de Fiducia No. 102 de 2016, el presente documento contiene el **Informe Preliminar de Evaluación del Proceso de Selección Simplificada No. 16 de 2021**, cuyo objeto corresponde **“EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO (SUCRE) Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DEL MOBILIARIO DE OFICINA PARA DICHA SEDE, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”** el cual incluye la verificación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma, el pasado veinte (20) de mayo de 2021.

La verificación de la documentación fue realizada por los evaluadores designados para el efecto por **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** y **LA ANIM**.

Corresponde a **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** actuando única y exclusivamente como Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA – SUCRE**, adelantar la verificación jurídica y financiera, por su parte, **LA ANIM** adelantará la verificación técnica y económica dada la naturaleza especial del servicio que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas y evaluadas cuyos soportes reposan en el archivo de **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** quien actúa en calidad Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTONOMO FC PAD CONTRALORÍA – SUCRE**, son las siguientes:

N°	NOMBRE DE POSTULANTES	N° DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
1.	CONSORCIO HG 2021	400	\$6.115.859.008,00
2.	CONSORCIO MDC SUCRE	1187	\$6.133.627.083,00
3.	CONSORCIO SOLIDEO	507	\$6.127.005.018,00
4.	CIVILEZA S.A.S.	293	\$6.167.805.061,00
5.	CONSORCIO APOSJEMUR	304	\$6.139.717.178.39
6.	CONSORCIO SEDE SINCELEJO	587	\$6.117.363.420,00
7.	LUDWIG PAEZ MUÑOZ	339	\$6.208.708.341,15
8.	CONSORCIO CONSTRUCTORES SUCRE	318	\$6.072.878.934,00

N°	NOMBRE DE POSTULANTES	N° DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
9.	CONSORCIO SINCELEJO 2021	784	\$6.200.373.349,00

A continuación, LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. quien actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA – SUCRE, presenta los resultados consolidados de las verificaciones de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero.

### 1. EVALUACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

**POSTULANTE: CONSORCIO HG 2021** conformada por **HACER DE COLOMBIA LTDA. Y GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE.**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	30-32	CUMPLE	Representado por <b>GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 19.321.988 de Bogotá.  <b>AVAL: GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE.</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 19.321.988 de Bogotá y T.P. 25202-11689.  <b>Líder: GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 19.321.988 de Bogotá.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	33	CUMPLE	<b>GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 19.321.988 de Bogotá.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	34-35	CUMPLE	La Carta de presentación es avalada por el Ingeniero Civil <b>GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 19.321.988 de Bogotá.  Certificado expedido el tres (03) de mayo de 2021 y código CVAD 2021-

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			734451.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	3-5	CUMPLE	<p><b>CONSORCIO HG 2021</b></p> <p>Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural con fecha tres (03) de mayo de 2021.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>HACER DE COLOMBIA LTDA. 50% de PARTICIPACIÓN</b></li> <li><b>GUSTAVO ADOLFO TORRES 50% DE PARTICIPACIÓN</b></li> </ol> <p>Líder: <b>GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 19.321.988 de Bogotá.</p>
Garantía de Seriedad de la Postulación	37-50	<b>SUBSANAR</b>	<p><b>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 46392</b></p> <p>EXPEDIDA POR BERKLEY COLOMBIA SEGUROS</p> <p>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO FC - PAD CONTRALORIA SUCRE NIT 830.053.994-4</p> <p><b>AMPAROS:</b> La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, no se encuentra el clausulado general de la misma, en el que se pueda evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.4. Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</li> <li>La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la</li> </ol>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</p> <p>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CONTRALORÍA SUCRE, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p><b>VALOR ASEGURADO:</b> La Garantía de Seriedad no es equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección. El valor asegurado en la garantía es de \$604.139.459,70 y el 10% del presupuesto corresponde a <b>\$626.931.907.</b></p> <p><b>VIGENCIA:</b> La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatros (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p><b>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:</b> La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p><b>RECIBO DE PAGO:</b> El postulante aporta recibo de pago.</p> <p>Por lo tanto, en el término de traslado del informe de evaluación deberá modificar el valor asegurado a \$626.931.907 y el clausulado general.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 72 meses contados desde la publicación del aviso de invitación.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	7-8	CUMPLE	<p><b>GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE</b>  <b>NIT. 19.321.988-8</b></p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el veintiuno (21) de abril de 2021, código de verificación No. RudsEdE1C9</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>
	10-14	CUMPLE	<p><b>HACER DE COLOMBIA LTDA</b>  <b>NIT. 800.028.222-2</b></p> <p><b>RL ÓSCAR TAMAYO PERALTA CC</b>  <b>2.469.579 de Cartago</b></p> <p><b>RF HELBER ORLANDO CALLEJAS</b>  C.C. 19.453.724 TP 38324-T.</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el tres (03) de mayo de 2021.</p> <p>La duración de la sociedad es hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2038.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p>El Representante Legal Allega acta de asamblea de socios en la que se autoriza al representante legal a presentarse al proceso de selección simplificada cuyo objeto es: "EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO (SUCRE) Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DEL MOBILIARIO DE OFICINA PARA</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			DICHA SEDE, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE” y suscribir todos los documentos en caso de aceptarse su postulación.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	16-27	CUMPLE	<b>GUSTAVO ADOLFO TORRES</b> Certificado suscrito por <b>GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 19.321.988 de Bogotá.  Diligencia el formulario No. 9 exigido en el DTS en el numeral 2.1.2 CERTIFICADO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.
	28	<b>SUBSANAR</b>	<b>HACER DE COLOMBIA LTDA.</b> Certificado suscrito por, <b>HELBER ORLANDO CALLEJAS C.C.</b> 19.453.724 TP 38324-T en calidad de Revisor Fiscal.  <i>Verificada la documentación se evidencia que no se aportó la copia del documento de identidad del contador, la tarjeta profesional ni el certificado de la junta central de contadores de antecedentes.</i>  <i>Por lo tanto, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar la copia de la cédula, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes del revisor fiscal <b>HELBER ORLANDO CALLEJAS, SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</i>
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	Si al postulante <b>CONSORCIO HG 2021</b> , le es aceptada su postulación, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del <b>CONSORCIO HG 2021</b> previo a la suscripción del contrato.		

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	33	CUMPLE	<b>GUSTAVO ADOLFO TORRES</b> <b>GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 19.321.988 de Bogotá.
	9	CUMPLE	<b>HACER DE COLOMBIA LTDA.</b> <b>ÓSCAR TAMAYO PERALTA CC</b> 2.469.579 de Cartago.
Registro Único Tributario	191	CUMPLE	<b>GUSTAVO ADOLFO TORRES</b> Allega copia RUT Régimen Común expedido once (11) de mayo de 2020.
	192	CUMPLE	<b>HACER DE COLOMBIA LTDA.</b> Allega copia RUT- Régimen Común con fecha de impresión dos (2) de septiembre de 2020.
Si al postulante <b>CONSORCIO HG 2021</b> , le es aceptada su postulación deberá aportar el Registro único Tributario a nombre del <b>CONSORCIO HG 2021</b> , previo a la suscripción del contrato.			
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	194	CUMPLE	<b>GUSTAVO ADOLFO TORRES</b> La certificación de antecedentes disciplinarios aportada es de fecha tres (3) de mayo de 2021 No. 166183512.  La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>GUSTAVO ADOLFO TORRES</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 19.321.988 de Bogotá, es del tres (3) de mayo de 2021 No. 166183512.  <b>Los mismos son verificados por la</b>



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	195	<b>CUMPLE</b>	<p><b>FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b></p> <p><b>HACER DE COLOMBIA LTDA.</b></p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios aportada es de fecha tres (03) de mayo de 2021 No. 166183887.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios aportada de <b>ÓSCAR TAMAYO</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.469.579 de Cartago, es de fecha tres (03) de mayo de 2021 No. 166183512.</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b></p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	194	<b>CUMPLE</b>	<p><b>GUSTAVO ADOLFO TORRES</b></p> <p>La certificación de antecedentes fiscales aportada es de fecha tres (3) de mayo de 2021 No. 19321988210503112437.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>GUSTAVO ADOLFO TORRES</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 19.321.988 de Bogotá, es del tres (3) de mayo de 2021 No. 19321988210503112437.</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b></p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	195	CUMPLE	<p><b>HACER DE COLOMBIA LTDA.</b></p> <p>La certificación de antecedentes fiscales aportada es de fecha tres (3) de mayo de 2021. No. 800028222210503112408.</p> <p>No aportar la certificación de antecedentes fiscales de <b>OSCAR TAMAYO PERALTA</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.469.579 de Cartago, sin embargo, se verifican los mismos el veintiuno (21) de mayo de 2021 No. 2469579210521142842.</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b></p>
<p>Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p>	196	CUMPLE	<p><b>GUSTAVO ADOLFO TORRES</b></p> <p>La certificación de antecedentes judiciales aportada de <b>GUSTAVO ADOLFO TORRES</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 19.321.988 de Bogotá, es del tres (3) de mayo de 2021.</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b></p>
	196	CUMPLE	<p><b>HACER DE COLOMBIA LTDA.</b></p> <p>La certificación de antecedentes judiciales aportada de <b>ÓSCAR TAMAYO PERALTA</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.469.579 de Cartago, es de fecha tres (3) de mayo de 2021.</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b></p>
	195	CUMPLE	<p><b>GUSTAVO ADOLFO TORRES</b></p> <p>La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.			<p>RNMC aportada de <b>GUSTAVO ADOLFO TORRES</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 19.321.988 de Bogotá, es del tres (3) de mayo de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p> <p><b>HACER DE COLOMBIA LTDA.</b></p> <p>La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC aportada de <b>Oscar Tamayo Peralta</b> identificado con <b>C.C 2.469.579</b> de Bogotá, es de fecha tres (03) de mayo de 2021</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Formulario No. 11 Compromiso de confidencialidad	198-199	CUMPLE	<p><b>CONSORCIO HG 2021</b></p> <p>Documento suscrito por el Representante Legal <b>GUSTAVO ADOLFO TORRES</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 19.321.988 de Bogotá expedido el doce (12) de mayo de 2021.</p>
Formulario No. 12 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	200	CUMPLE	<p><b>CONSORCIO HG 2021</b></p> <p>Documento suscrito por el Representante Legal <b>GUSTAVO ADOLFO TORRES</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 19.321.988 de Bogotá expedido el doce (12) de mayo de 2021.</p>
<b>RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN</b>	<b>SUBSANAR</b>		

**POSTULANTE: CONSORCIO MDC SUCRE** conformada por **DISICO S.A., MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S Y CONSULTORÍA E IMAGEN S.A.S.**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	3-6	CUMPLE	<p>Representado por <b>NELSON ALBERTO RIOS PORTILLA</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.557.039 de Bogotá.</p> <p><b>AVAL: LUISA FERNANDA PROAÑOS</b> identificada con cédula de ciudadanía No. 53.036.744 de Bogotá y T.P. 25202-186373 CND</p> <p><b>Líder: DISICO S.A.</b></p>
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	10	CUMPLE	<p>Aporta la cédula de ciudadanía de <b>NELSON ALBERTO RIOS PORTILLA</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.557.039 de Bogotá.</p>
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	6-9	CUMPLE	<p>La Carta de presentación es avalada por la Ingeniera Civil <b>LUISA FERNANDA PROAÑOS</b>, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.036.744 de Bogotá, matrícula profesional 25202-186373.</p> <p>Certificado expedido el 10 de mayo de 2021 y código CVAD-2021-742488.</p>
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	49-51	CUMPLE	<p><b>CONSORCIO MD SUCRE</b></p> <p>Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural con fecha doce (12) de mayo de 2021.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. DISICO SA 40% de PARTICIPACIÓN</li> <li>2. MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS 30% de PARTICIPACIÓN</li> <li>3. CONSULTORIA E IMAGEN SAS 30%. de PARTICIPACIÓN</li> </ol> <p><b>LIDER: DISICO S.A.</b></p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Garantía de Seriedad de la Postulación	52-63	<b>SUBSANAR</b>	<p>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. NB-100162528 EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL</p> <p>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORIA SUCRE NIT 830.053.994-4</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, no se encuentra el clausulado general de la misma, en el que se pueda evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.4. Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</li> <li>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</li> <li>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</li> <li>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA SUCRE, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</li> </ul> <p><b>VALOR ASEGURADO:</b> La Garantía de Seriedad no es equivalente al 10% del</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>valor total del presupuesto del proceso de selección. El valor asegurado en la garantía es de \$604.139.459,70 y el 10% del presupuesto corresponde a \$626.931.907.</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatros (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p><b>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:</b> La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p><b>RECIBO DE PAGO:</b> El postulante aporta recibo de pago.</p> <p>Por lo tanto, en el término de traslado del informe de evaluación deberá modificar el valor asegurado a \$626.931.907, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 72 meses contados desde la publicación del aviso de invitación.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	13-30	CUMPLE	<p><b>DISICO S.A.</b> NIT. 860.074.186-9</p> <p><b>RL Nelson Ríos Villamizar C.C.</b> 79.557.039</p> <p><b>RF Johanna Paramo Tamayo C.C.</b> 53.113.652 TP 190686-T</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el cinco (5) de mayo de 2021.</p> <p>La duración de la sociedad es hasta el 13/09/2051.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	31-38	CUMPLE	<p><b>MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.</b> NIT. 901.415.289-1</p> <p><b>RL Jesús Guillermo Gomez Lopez</b> C.C 13.459.838 <b>RF Monica Patricia Barrios Ardila</b> C.C. 39674413 TP 256856-T.</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el tres (3) de mayo de 2021.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>
	39-44	CUMPLE	<p><b>CONSULTORÍA E IMAGEN S.A.S.</b> NIT. 830.119.490-1</p> <p><b>RL YADIRA CONTRERAS RINCON</b> C.C 60.334.358 <b>RF LILIANA BUITRAGO OSORIO C.C.</b> 52504163 TP 93977-T.</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el veintidós (22) de abril de 2021.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	64	<b>SUBSANAR</b>	<p><b>DISICO S.A.</b></p> <p>Certificado suscrito por <b>JOHANNA PARAMO</b>, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.113.652 de Bogotá Y TP No. 190686-T en calidad de Revisora Fiscal.</p> <p>Se debe diligenciar el formulario de aportes parafiscales tal y como lo exige el formulario No. 9 exigido en el DTS en el numeral 2.1.2 <b>CERTIFICADO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.</b></p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el documento solicitado, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p>
	65	<b>SUBSANAR</b>	<p><b>MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.</b></p> <p>Certificado suscrito por <b>MÓNICA PATRICIA BARRIOS</b>, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.674.413 de Soacha Y TP No. 256856-T en calidad de Revisora Fiscal.</p> <p>Se debe diligenciar el formulario de aportes parafiscales tal y como lo exige el formulario No. 9 exigido en el DTS en el numeral 2.1.2 CERTIFICADO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el documento solicitado, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p>
	66	<b>SUBSANAR</b>	<p><b>CONSULTORIA E IMAGEN SAS</b></p> <p>Certificado suscrito por <b>LILIANA BUITRAGO</b>, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.504.163 de Bogotá Y TP No. 93977-T en calidad de Revisora Fiscal.</p> <p>Se debe diligenciar el formulario de aportes parafiscales tal y como lo exige el formulario No. 9 exigido en el DTS en el numeral 2.1.2 CERTIFICADO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.</p> <p>Por lo anterior, en el término de</p>



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			traslado del informe de evaluación deberá allegar el documento solicitado, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	Si al postulante <b>CONSORCIO MDC SUCRE</b> , le es aceptada su postulación, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del <b>CONSORCIO MDC SUCRE</b> previo a la suscripción del contrato.		
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	10	CUMPLE	DISICO S.A. NELSON ALBERTO RIOS PORTILLA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.557.039 de Bogotá.
	11	CUMPLE	MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. JESUS GUILLERMO GOMEZ C.C. 13.459.838 de Bogotá.
	12	CUMPLE	CONSULTORÍA E IMAGEN S.A.S. YADIRA CONTRERAS RINCON CC 60.334.358 de Bogotá.
Registro Único Tributario	78-83	CUMPLE	DISICO S.A. Allega copia RUT Régimen Común expedido veintidós (22) de diciembre de 2020.
	84-91	CUMPLE	MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. Allega copia RUT Régimen Común expedido veintidós (22) de diciembre de 2020.
	92-94	CUMPLE	CONSULTORIA E IMAGEN S.A.S. Allega copia RUT- Régimen Común con fecha de impresión veintiocho (28) de septiembre de 2020.
Si al postulante <b>CONSORCIO MDC SUCRE</b> , le es aceptada su postulación deberá aportar el Registro único Tributario a nombre del <b>CONSORCIO MDC SUCRE</b> , previo a la suscripción del contrato.			

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>	858	CUMPLE	<p><b>DISICO S.A.</b></p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios aportada es de fecha once (11) de mayo de 2021 No. 166724774</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>NELSON ALBERTO RIOS</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 79.557.039 de Bogotá, es del 11 de mayo de 2021 No. 166724418</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b></p>
	859	CUMPLE	<p><b>MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.</b></p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios aportada es de fecha once (11) de mayo de 2021 No. 166725019.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>JESUS GUILLERMO GÓMEZ LÓPEZ</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 13.459.838 de Bogotá, es del 11 de mayo de 2021 No. 166724223.</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b></p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	857	CUMPLE	<p><b>CONSULTORÍA E IMAGEN S.A.S.</b></p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios aportada es de fecha treinta (30) de abril de 2021 No. 166069469.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios aportada de <b>YADIRA CONTRERAS</b>, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.334.358 de Bogotá, es de fecha treinta (30) de abril de 2021 No. 166069296.</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b></p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	866	CUMPLE	<p><b>DISICO S.A.</b></p> <p>La certificación de antecedentes fiscales aportada es de fecha once (11) de mayo de 2021 No. 860074186921051102816.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>NELSON ALBERTO RIOS</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 79.557.039 de Bogotá, es del once (11) de mayo de 2021 No. 79557039210511102645.</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b></p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	868	CUMPLE	<p><b>MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.</b></p> <p>La certificación de antecedentes fiscales aportada es de fecha once (11) de mayo de 2021 No. 9014152891210511102333.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>JESUS GUILLERMO GÓMEZ LÓPEZ</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 13.459.838 de Bogotá, es del once (11) de mayo de 2021 No. 13459838210511102134.</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b></p>
	867	CUMPLE	<p><b>CONSULTORÍA E IMAGEN S.A.S.</b></p> <p>La certificación de antecedentes fiscales aportada es de fecha treinta (30) de abril de 2021 No. 8301194901210430130233.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios aportada de <b>YADIRA CONTRERAS</b>, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.334.358 de Bogotá, es de fecha treinta (30) de abril de 2021 No. 60334358210430125809.</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b></p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p>	864	CUMPLE	<p><b>DISICO S.A.</b></p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de <b>NELSON ALBERTO RIOS</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 79.557.039 de Bogotá, es del once (11) de mayo de 2021.</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b></p>
	863	CUMPLE	<p><b>MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.</b></p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de <b>JESÚS GUILLERMO GÓMEZ LÓPEZ</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 13.459.838 de Bogotá, es del once (11) de mayo de 2021.</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b></p>
	865	CUMPLE	<p><b>CONSULTORÍA E IMAGEN S.A.S.</b></p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios aportada de <b>YADIRA CONTRERAS</b>, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.334.358 de Bogotá, es de fecha treinta (30) de abril de 2021.</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b></p>
<p>Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.</p>	871	CUMPLE	<p><b>DISICO S.A.</b></p> <p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de <b>NELSON ALBERTO RIOS</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 79.557.039 de Bogotá, es del cinco (5) de mayo de 2021 Reg. 22617820.</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b></p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	872	CUMPLE	<p><b>MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.</b></p> <p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de <b>JESÚS GUILLERMO GÓMEZ LÓPEZ</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 13.459.838 de Bogotá, es del once (11) de mayo de 2021 Reg. 22711278.</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b></p>
	873	CUMPLE	<p><b>CONSULTORIA E IMAGEN S.A.S.</b></p> <p>La certificación de registro Nacional de Medias Correctivas aportada de <b>YADIRA CONTRERAS</b>, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.334.358 de Bogotá, es de fecha once (11) de mayo de 2021. Reg 22711498.</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b></p>
Formulario No. 10 Compromiso de confidencialidad	1167	CUMPLE	<p><b>CONSORCIO MDC SUCRE</b></p> <p>Documento suscrito por el Representante Legal <b>NELSON ALBERTO RIOS PORTILLA</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 79.557.039 de Bogotá.</p>
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	200	CUMPLE	<p><b>CONSORCIO MDC SUCRE</b></p> <p>Documento suscrito por el Representante Legal <b>NELSON ALBERTO RIOS PORTILLA</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 79.557.039 de Bogotá.</p>
<b>RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN</b>	<b>SUBSANAR</b>		

**POSTULANTE: CONSORCIO SOLIDEO** conformada por **VARGAS ABONDANO S.A.S. Y RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	4-6	CUMPLE	<p>Representado por <b>LUIS ÓSCAR ABONDANO</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.362.135 de Bogotá.</p> <p><b>AVAL: LUIS ÓSCAR VARGAS ABONDANO</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 19.362.135 de Bogotá y T.P. 25202-08925 CND.</p> <p><b>Líder: VARGAS ABONADO S.A.S.</b></p>
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	7	CUMPLE	<p>Aporta la cédula de ciudadanía de <b>LUIS ÓSCAR ABONDANO</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.362.135 de Bogotá.</p>
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	6	CUMPLE	<p>La Carta de presentación es avalada por el ingeniero Civil <b>LUIS OSCAR ABONDANO</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.362.135 de Bogotá., matrícula profesional 25202-08925CND. y código CVAD-2021-5844960.</p> <p>Certificado expedido el 2 de febrero de 2021.</p>
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	21-23	CUMPLE	<p><b>CONSORCIO SOLIDEO</b></p> <p>Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural con fecha veintiocho (28) de abril de 2021.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>VARGAS ABONDANO S.A.S. 70%</li> <li>RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS 30%</li> </ol> <p><b>Líder: VARGAS ABONADO S.A.S.</b></p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Garantía de Seriedad de la Postulación	35	<b>SUBSANAR</b>	<p>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. NB-100163535 EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL</p> <p>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CONTRALORIA SUCRE NIT 830.053.994-4</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección. El valor asegurado en la garantía es de \$627.141.693,40.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatros (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante <b>NO</b> aporta recibo de pago.</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se observa que <b>NO</b> se encuentra el comprobante de pago y el total del amparo de los eventos señalados en el numeral 2.1.4. Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <p>“(…)</p> <p>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</p> <p>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación</p>



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</p> <p>d. La no presentación por parte de 6 postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA - SUCRE</b> para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el comprobante de pago y la totalidad de los eventos señalados en el numeral 2.1.4 la garantía de seriedad de la postulación, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 72 meses contados desde la publicación del aviso de invitación.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	14-19	CUMPLE	<p><b>VARGAS ABONDANO S.A.S.</b> NIT. 901.186.671-9</p> <p><b>RL Luis Oscar Vargas Abondano C.C.</b> 19.362.135</p> <p><b>RF Luis Ariel Prada Capera C.C.</b> 93.477.635 y TP 131238-T</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el cuatro (4) de mayo de 2021.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.
	11-13	CUMPLE	<p><b>RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS</b> NIT. 19.252.047-6</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el cuatro (04) de mayo de 2021.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	27	<b>SUBSANAR</b>	<p><b>VARGAS ABONDANO S.A.S.</b></p> <p>Certificado suscrito por <b>LUIS ARIEL PRADA CAPERA</b>, identificado con cédula de ciudadanía en calidad de Revisora Fiscal.</p> <p>El postulante no aporta la cédula de ciudadanía del revisor fiscal, la tarjeta profesional, ni el certificado de antecedentes profesionales.</p> <p>Por lo tanto, en el término de traslado del informe de evaluación deberá aportar la cédula de ciudadanía del revisor fiscal, la tarjeta profesional, y el certificado de antecedentes profesionales, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>
	28-33	CUMPLE	<p><b>RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS</b></p> <p>Certificado suscrito por <b>RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.252.047 de Bogotá en calidad de Representante Legal.</p>
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses	Si al postulante <b>CONSORCIO SOLIDEO</b> , le es aceptada su postulación, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del		

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	<b>CONSORCIO SOLIDEO</b> previo a la suscripción del contrato.		
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	24	<b>CUMPLE</b>	<b>VARGAS ABONDANO S.A.S.</b> <b>LUIS ÓSCAR ABONDANO S.A..S</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 19.362.135 de Bogotá.
	25	<b>CUMPLE</b>	<b>RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS</b> <b>RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS</b> identificado CC 19.252.047 de Bogotá.
Registro Único Tributario	38	<b>CUMPLE</b>	<b>VARGAS ABONDANO S.A.S.</b> Allega copia RUT Régimen Común expedido diez (10) de julio de 2020.
	39	<b>CUMPLE</b>	<b>RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS</b> Allega copia RUT Régimen Común expedido el Veintitrés (23) de agosto de 2019.
Si al postulante <b>CONSORCIO SOLIDEO</b> , le es aceptada su postulación deberá aportar el Registro único Tributario a nombre del <b>CONSORCIO SOLIDEO</b> , previo a la suscripción del contrato.			
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	132	<b>CUMPLE</b>	<b>VARGAS ABONDANO S.A.S.</b> La certificación de antecedentes disciplinarios aportada es de fecha diecinueve (19) de mayo de 2021 No. 160022466  La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>LUIS ÓSCAR ABONDANO SAS</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 19.362.135 de Bogotá. No. 160021120.  <b>Los mismos son verificados por la</b>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	129	CUMPLE	<p><b>FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b></p> <p><b>RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS</b></p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS</b> identificado CC 19.252.047 de Bogotá, es del diecinueve (19) de mayo de 2021 No. 167253029.</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b></p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	133	<p><b>SUBSANAR</b></p>	<p><b>VARGAS ABONDANO S.A.S.</b></p> <p>La certificación de antecedentes fiscales aportada es de fecha dos (02) de febrero de 2021 No. 901186671210202112040.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>LUIS ÓSCAR ABONDANO</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 19.362.135 de Bogotá. Es del dos (02) de febrero de 2021 No. 19362135210202111947.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el certificado de antecedentes fiscales no superior a 30 días, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	130	CUMPLE	<p><b>RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS</b></p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS</b> identificado CC 19.252.047 de Bogotá, es del diecinueve (19) de mayo de 2021 No. 192560472105191458</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	128	<b>SUBSANAR</b>	<p><b>VARGAS ABONDANO S.A.S</b></p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de <b>LUIS OSCAR ABONDANO</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 19.362.135 de Bogotá es del dos (2) de febrero de 2021.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el certificado de antecedentes fiscales no superior a 30 días, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p>
	129	CUMPLE	<p><b>RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS</b></p> <p>La certificación de <b>RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS</b> identificado CC 19.252.047 de Bogotá, es del diecinueve (19) de mayo de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la		<b>SUBSANAR</b>	<p><b>VARGAS ABONDANO S.A.S.</b></p> <p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de <b>LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO NO</b></p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.</p>			<p>Fué Aportada.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el certificado no superior a 30 días, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p>
		<b>SUBSANAR</b>	<p><b>RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS</b></p> <p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de <b>RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS</b> identificado CC 19.252.047 <b>NO</b> fue aportada.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el certificado no superior a 30 días, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p>
Formulario No. 11 Compromiso de confidencialidad	137	<b>CUMPLE</b>	<p><b>CONSORCIO SOLIDEO</b></p> <p>Documento suscrito por el Representante Legal <b>LUIS ÓSCAR VARGAS ABONDANO</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 19.362.135 de Bogotá.</p>
Formulario No. 12 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	141	<b>CUMPLE</b>	<p><b>CONSORCIO SOLIDEO</b></p> <p>Documento suscrito por el Representante Legal <b>LUIS ÓSCAR VARGAS ABONDANO</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 19.362.135 de Bogotá.</p>
<b>RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN</b>	<b>SUBSANAR</b>		

POSTULANTE: **CIVILEZA S.A.S.**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	1-3	CUMPLE	Representado por <b>ALEJANDRO ARAMBURO SEVERINO</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 9.729.510 de Bogotá.  <b>AVALADA:</b> <b>ALEJANDRO ARAMBURO SEVERINO</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 9.729.510 ingeniero civil 25202-106701.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	4	CUMPLE	<b>ALEJANDRO ARAMBURO SEVERINO</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 9.729.510 de Bogotá.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	3-6	CUMPLE	La Carta de presentación es avalada por el ingeniero civil <b>ALEJANDRO ARAMBURO SEVERINO</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 9.729.510 de Bogotá. T.P. 25202-106701.  Certificado expedido el once (11) de mayo de 2021.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	N/A	N/A	N/A
Garantía de Seriedad de la Postulación	11	<b>SUBSANAR</b>	<b>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 21-45-101330726</b>  <b>EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.</b>  <b>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORIA SUCRE NIT 830.053.994-4</b>  <b>AMPAROS:</b> La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido.  <b>VALOR ASEGURADO:</b> La Garantía de Seriedad no es equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proceso

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>de selección. El valor asegurado en la garantía es de \$604.139.459,70 y el 10% del presupuesto corresponde a \$626.931.907.</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatros (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p><b>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:</b> N/A</p> <p><b>RECIBO DE PAGO:</b> El postulante <b>NO</b> aporta comprobante de pago.</p> <p>La Póliza no tiene el total del amparo de los eventos señalados en el numeral 2.1.4. Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <p>“(…)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. <i>La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</i></li> <li>b. <i>La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i></li> <li>c. <i>El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</i></li> <li>d. <i>La no presentación por parte de 6</i></li> </ul> <p><i>DOCUMENTO FOLIO (S) CUMPLE OBSERVACIONES postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO</b></i></p>



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p><i>F.C. PAD CONTRALORÍA – SUCRE para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”</i></p> <p>Por lo tanto, en el término de traslado del informe de evaluación deberá modificar el valor asegurado a \$626.931.907, el comprobante de pago y la totalidad de los eventos señalados en el Documento técnico de soporte 2.1.4, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 72 meses contados desde la publicación del aviso de invitación.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	7-9	CUMPLE	<p><b>CIVILEZA S.A.S.</b> NIT 830.141.725-7</p> <p><b>RL ALEJANDRO ARAMBURO SEVERINO C.C. 9.729.510</b></p> <p><b>RF DIANA PATRICIA CHACON VARGAS C.C. 38070860</b></p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido siete (07) de mayo de 2021.</p> <p>La duración de la sociedad es hasta el trece (13) de mayo de 2034.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>
<p>Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.</p>	10	SUBSANAR	<p><b>CIVILEZA S.A.S.</b></p> <p>Certificado suscrito por, <b>DIANA PATRICIA CHACON VARGAS con C.C. 38070860</b> en calidad de Revisora fiscal.</p> <p>No se aporta la cédula, tarjeta profesional, ni certificado de antecedentes profesionales de <b>DIANA PATRICIA CHACON VARGAS</b> revisora fiscal.</p> <p>Por lo tanto, en el término de traslado del informe preliminar de evaluación debe aportar la cédula, tarjeta</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			profesional, ni certificado de antecedentes profesionales de DIANA PATRICIA CHACON VARGAS revisora fiscal, so pena de ser evaluada con NO CUMPLE y ser RECHAZADA en el informe final.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	12	CUMPLE	Certificación expedida por Scotiabank Colpatría, en la que se informa que tiene cuenta ahorros activa.
Registro Único Tributario	13	CUMPLE	Allega copia RUT – Régimen Común
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	40-41	CUMPLE	<p><b>CIVILEZA S.A.S.</b></p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios aportada es de fecha siete (07) de mayo de 2021 No. 166543424.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios aportada de <b>ALEJANDRO ARAMBURO</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 9.729.510 de Bogotá es del siete (07) de mayo de 2021 No. 16654366</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b></p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	43-44	CUMPLE	<p><b>CIVILEZA S.A.S.</b></p> <p>La certificación de antecedentes fiscales aportada es de fecha siete (07) de mayo de 2021 No. 8301417257210507150249.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales aportada de <b>ALEJANDRO ARAMBURO</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 9.729.510 de Bogotá es del siete (07) de mayo de 2021 No 9729510210507150238.</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b></p>
<p>Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p>	42	CUMPLE	<p>La certificación de antecedentes judiciales aportada de <b>ALEJANDRO ARAMBURO</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 9.729.510 de Bogotá es del siete (07) de mayo de 2021</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b></p>
<p>Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.</p>	45	CUMPLE	<p>La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC aportada de <b>ALEJANDRO ARAMBURO</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 9.729.510 de Bogotá es del siete (07) de mayo de 2021.</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b></p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Formulario No. 11 Compromiso de Confidencialidad	46-48	CUMPLE	<b>CIVILEZA S.A.S.</b> Se aporta documento suscrito por el representante legal <b>ALEJANDRO ARAMBURO</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 9.729.510 de Bogotá, del once (11) de mayo de 2021.
Formulario No. 12 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	49-50	CUMPLE	<b>CIVILEZA S.A.S.</b> Se aporta documento suscrito por el representante legal <b>ALEJANDRO ARAMBURO</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 9.729.510 de Bogotá, del once (11) de mayo de 2021.
<b>RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN</b>	<b>SUBSANAR</b>		

**POSTULANTE: CONSORCIO APOSJEMUR CONFORMADO POR AOSKAPITAL S.A.S y CONSTRUCTORA JEMUR S.A.**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	2-4	<b>SUBSANAR</b>	Representado por <b>DAVID ANTONIO FERIS GUERRA</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.828.569 de Sincelejo.  <b>AVAL: JORGE TADEO MERRA YACAMAN</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 93.120.707 de Espinal y M.P 25700-30899 CND.  Verificada la documentación se evidencia que el postulante designa como líder a una persona natural que no es miembro del Consorcio APOSJEMUR, Por lo tanto, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar y aclarar quién es el líder del Consorcio APOSJEMUR, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	24	<b>SUBSANAR</b>	<b>DAVID ANTONIO FERIS GUERRA</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.828.569 de Sincelejo.  Verificada la documentación se evidencia que el postulante designa como líder a una persona natural que no es miembro del Consorcio APOSJEMUR, Por lo tanto, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar y aclarar quién es el líder del Consorcio APOSJEMUR, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	4,26,29,30	<b>CUMPLE</b>	La Carta de presentación es avalada por el Ingeniero Civil <b>JORGE TADEO MURRA YACAMAN</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 93.120.707 de Espinal y M.P 25700-30899 CND de Arquitecto.  Certificado expedido el veinticuatro (24) de abril de 2021 número E392257
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	6-8	<b>SUBSANAR</b>	<b>CONSORCIO APOSJEMUR</b>  Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural con fecha veinte (20) de mayo de 2021.  <b>1. APOSKAPITAL SAS 30%</b> <b>2. CONSTRUCTORA JEMUR SA 70%</b>  En el Acuerdo Consorcial se designa como representante legal del Consorcio APOSJEMUR a <b>JUAN CAMILO BARACCHI VELEZ</b> identificado con cédula

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>1.102.866.602, sin embargo, todos los documentos son firmados por DAVID ANTONIO FERIS GUERRA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.828.569 como representante legal.</p> <p>Verificada la documentación se evidencia que el postulante designa como líder a una persona natural que no es miembro del Consorcio APOSJEMUR, Por lo tanto, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar y aclarar quién es el líder del Consorcio APOSJEMUR, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p>
Garantía de Seriedad de la Postulación	35-39	<b>SUBSANAR</b>	<p><b>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 46655</b></p> <p><b>EXPEDIDA POR BERKLEY COLOMBIA SEGUROS</b></p> <p><b>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO FC - PAD CONTRALORIA SUCRE NIT 830.053.994-4</b></p> <p><b>AMPAROS:</b> La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido.</p> <p><b>VALOR ASEGURADO:</b> La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección. El valor asegurado en la garantía es de \$627.141.693,40.</p> <p>Sin embargo, la Garantía de Seriedad de la Postulación se encuentra firmada por DAVID ANTONIO FERIS GUERRA, una persona natural que no hace parte del CONSORCIO APOSJEMUR.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p><b>VIGENCIA:</b> La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatros (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p><b>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:</b> La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p><b>RECIBO DE PAGO:</b> El postulante aporta recibo de pago.</p> <p>La Póliza no tiene el total del amparo de los eventos señalados en el numeral 2.1.4. Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <p>“(…)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. <i>La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</i></li> <li>b. <i>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i></li> <li>c. <i>El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</i></li> <li>d. <i>La no presentación por parte de 6</i></li> </ul> <p><b>DOCUMENTO FOLIO (S)</b>  <b>CUMPLE OBSERVACIONES</b>  <i>postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA – SUCRE</b> para amparar el incumplimiento de las obligaciones</i></p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p><i>del contrato.”</i></p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el comprobante de pago, aclarar quién es el representante del consorcio y la totalidad de los eventos señalados en el numeral 2.1.4 la garantía de seriedad de la postulación, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p>	<p>10-13</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>APOSKAPITAL S.A.S.</b>  <b>NIT. 901.181.205-7</b>  <b>RL Juan Camilo Baracchi Velez</b>  <b>C.C 1.102.866.602</b>            Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el diez (10) de mayo de 2021.            La duración de la sociedad es indefinida            El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>
<p>La duración de la sociedad debe ser superior a 72 meses contados desde la publicación del aviso de invitación.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	<p>14-22</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>CONSTRUCTORA JEMUR SA</b>  <b>NIT. 800.022.115-5</b>  <b>RL Jorge Tadeo Murra Yacaman</b>  <b>C.C 93.120.707</b>  <b>RF William Jesus Wilches Vega</b>  <b>C.C 8.750.294</b>            Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el tres (03) de mayo de 2021.            La duración de la sociedad es hasta el 26 de noviembre de 2059.            El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.		<b>SUBSANAR</b>	<p><b>APOSKAPITAL S.A.S.</b></p> <p>No allega el Formato de Pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.</p> <p>Por lo tanto, en el término de traslado del informe de evaluación deberá aportar el formato de Pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, SO PENA de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p>
	35-39	<b>SUBSANAR</b>	<p><b>CONSTRUCTORA JEMUR S.A.</b></p> <p>Certificado suscrito por, <b>WILLIAM JESUS WILCHES</b> C.C. 8.750.294 TP 18937-T en calidad de Revisor Fiscal.</p> <p>Verificada la documentación se evidencia que no se aportó la copia del documento de identidad del contador, la tarjeta profesional ni el certificado de la junta central de contadores de antecedentes.</p> <p>Por lo tanto, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar la copia de la cédula, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes del revisor fiscal <b>WILLIAM JESUS WILCHES</b> C.C. 8.750.294 TP 18937-T de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p>
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	Si al postulante <b>CONSORCIO APOJEMUR</b> , le es aceptada su postulación, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del <b>CONSORCIO APOJEMUR</b> previo a la suscripción del contrato		

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	25	CUMPLE	<b>APOSKAPITAL S.A.S.</b> <b>JUAN CAMILO BARACCHI VELEZ</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.866.602 de Sincelejo.
	26	CUMPLE	<b>CONSTRUCTORA JEMUR S.A.</b> <b>JORGE TADEO MURRA YACAMAN</b> CC 93.120.707 de Espinal.
Registro Único Tributario	27	CUMPLE	<b>APOSKAPITAL S.A.S.</b> Allega copia RUT Régimen Común expedido 25 de junio de 2020.
	29	CUMPLE	<b>CONSTRUCTORA JEMUR S.A.</b> Allega copia RUT- Régimen Común expedido 9 de diciembre de 2019.
Si al postulante <b>CONSORCIO APOSJEMUR</b> , le es aceptada su postulación deberá aportar el Registro único Tributario a nombre del <b>CONSORCIO APOSJEMUR</b> , previo a la suscripción del contrato.			
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	145-149	CUMPLE	<b>APOSKAPITAL S.A.S.</b> La certificación de antecedentes disciplinarios aportada es de fecha once (11) de mayo de 2021 No. 166718560.  La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>JUAN CAMILO BARACCHI VELEZ</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.866.602, es del diez (10) de mayo de 2021 No. 166670583  <b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	147-148	CUMPLE	<p><b>CONSTRUCTORA JEMUR S.A.</b></p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios aportada es de fecha diez (10) de mayo de 2021 No. 166678764.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios aportada de <b>JORGE TADEO MURRA YACAMAN CC</b> 93.120.707, es de fecha diez (10) de mayo de 2021 No. 166678887.</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b></p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	159	CUMPLE	<p><b>APOSKAPITAL S.A.S.</b></p> <p>La certificación de antecedentes fiscales aportada es de fecha once (11) de mayo de 2021 No. 9011812057210511102052.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>JUAN CAMILO BARACCHI VELEZ</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.866.602, es del once (11) de mayo de 2021 No. 1102866602210511100740.</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b></p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	157	<b>CUMPLE</b>	<p><b>CONSTRUCTORA JEMUR S.A.</b></p> <p>La certificación de antecedentes fiscales aportada es de fecha diez (10) de mayo de 2021. No. 8000221155210510165755.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>JORGE TADEO MURRA YACAMAN</b> CC 93.120.707, es del diez (10) de mayo de 2021 No. 931207072105101657721.</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b></p>
<p>Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p>	153	<b>CUMPLE</b>	<p><b>APOSKAPITAL S.A.S.</b></p> <p>La certificación de antecedentes judiciales aportada de <b>JUAN CAMILO BARACCHI VELEZ</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.866.602, es del once (11) de mayo de 2021.</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b></p>
	151	<b>CUMPLE</b>	<p><b>CONSTRUCTORA JEMUR S.A.</b></p> <p>La certificación de antecedentes judiciales aportada de <b>JORGE TADEO MURRA YACAMAN</b> CC 93.120.707, es de fecha diez (10) de mayo de 2021</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b></p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	164	CUMPLE	<p><b>APOSKAPITAL S.A.S.</b></p> <p>La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC aportada de <b>JUAN CAMILO BARACCHI VÉLEZ</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.866.602, es del once (11) de mayo de 2021.</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b></p>
	162	CUMPLE	<p><b>CONSTRUCTORA JEMUR SA</b></p> <p>La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC aportada de <b>JORGE TADEO MURRA YACAMAN</b> CC 93.120.707, es de fecha diez (10) de mayo de 2021.</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b></p>
Formulario No. 11 Compromiso de confidencialidad	165-167	<b>SUBSANAR</b>	<p><b>CONSORCIO APOJEMUR</b></p> <p>El formulario No. 11 Compromiso de Confidencialidad se encuentra firmada por <b>DAVID ANTONIO FERIS GUERRA</b>, una persona natural que no hace parte del <b>CONSORCIO APOJEMUR</b>.</p> <p>Por lo tanto, en el término de traslado del informe de evaluación deberá aclarar quién es el representante del consorcio, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p>
Formulario No. 12 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	200	<b>SUBSANAR</b>	<p><b>CONSORCIO APOJEMUR</b></p> <p>El formulario No. 12 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional se encuentra firmada por <b>DAVID ANTONIO FERIS GUERRA</b>, una persona natural que no hace parte del <b>CONSORCIO APOJEMUR</b>.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			Por lo tanto, en el término de traslado del informe de evaluación deberá aclarar quién es el representante del consorcio, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.
<b>RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN</b>	<b>SUBSANAR</b>		

**POSTULANTE: CONSORCIO SEDE SINCELEJO** conformado por **PROYECTA ARQUITECTOS INGENIEROS S.A.S.**  
**RB DE COLOMBIA S.A., CONSTRUSAR S.A.S Y GRG INGENIERÍA S.A.S**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	5-7	<b>SUBSANAR</b>	Representado por <b>TELMO ALEXANDER CASTILLO</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.905.718 de Bogotá.  Se debe subsanar no viene tal y como se solicitó el formulario no. 1 del documento técnico de soporte debe venir el aval aparte.  <b>Líder: CONSTRUSANAR S.A.S.</b>  Por lo tanto, en el término de traslado del informe de evaluación deberá adjuntar formulario No. 1 con el aval aparte, SO PENA de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	21	<b>CUMPLE</b>	Aporta la cédula de ciudadanía de <b>TELMO ALEXANDER CASTILLO</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.905.718 de Bogotá.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	7	<b>SUBSANAR</b>	La Carta de presentación debe estar aparte el aval por el ingeniero Civil <b>TELMO ALEXANDER CASTILLO</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.905.718 de Bogotá., matrícula profesional 2520274244.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			Certificado expedido el nueve (9) de febrero de 2021 y código CVAD-2021-600598.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	9-11	CUMPLE	<p><b>CONSORCIO SEDE SINCELEJO</b></p> <p>Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural con fecha seis (06) de mayo de 2021.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. PROYECTA ARQUITECTOS INGENIEROS S.A.S. 26%</li> <li>2. RB DE COLOMBIA S.A. 26%</li> <li>3. CONSTRUSAR S.A.S. 33%</li> <li>4. GRG INGENIERIA S.A.S. 15%.</li> </ol> <p>Líder: <b>CONSTRUSANAR S.A.S.</b></p>
Garantía de Seriedad de la Postulación	13-19	<b>SUBSANAR</b>	<p><b>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 171 EXPEDIDA POR AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.</b></p> <p>LA GARANTÍA expedida de SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR, en el folio 15 denominado certificado de Pago dice Póliza de cumplimiento de Entidades Estatales se debe modificar.</p> <p><b>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC -PAD</b>  <b>CONTRALORIA SUCRE NIT 830.053.994-4</b></p> <p><b>AMPAROS:</b> La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido.</p> <p><b>VALOR ASEGURADO:</b> La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección. El valor asegurado en la garantía es de \$627.141.694 y el 10% del presupuesto corresponde a \$626.931.907.</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatros (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p><b>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:</b> La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p><b>RECIBO DE PAGO:</b> El postulante <b>NO</b> aporta recibo de pago, aporta una certificación que no expira por falta de pago.</p> <p>La Póliza no tiene el total del amparo de los eventos señalados en el numeral 2.1.4. Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <p>“(…)</p> <p>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</p> <p>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</p> <p>d. La no presentación por parte de 6 postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA – SUCRE</b> para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado</p>



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>del informe de evaluación deberá allegar el comprobante de pago, y la totalidad de los eventos señalados en el numeral 2.1.4 la garantía de seriedad de la postulación, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 70 meses contados desde la publicación del aviso de invitación.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	46-48	CUMPLE	<p><b>PROYECTA ARQUITECTOS INGENIEROS S.A.S.</b> NIT. 830500675-8</p> <p><b>RL Telmo Alexander Castillo Fajardo C.C 799057718</b></p> <p><b>RF Luz Angela Rojas Tuitiva C.C 52158483 y TP 66489-T</b></p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el TRES (3) de mayo de 2021.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>
	51-54	X	<p><b>RB DE COLOMBIA S.A.</b> NIT. 860004030-1</p> <p><b>RL Javier Ignacio Restrepo Giraldo C.C 3229626; Carmen Lucia Pinilla Franco C.C 51.748.060</b></p> <p><b>RF Maria del Rosario Cruz Hidalgo C.C 51675753 y TP 13066-T</b></p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el SEIS (6) de mayo de 2021.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>La duración de la sociedad es hasta el 31 de diciembre de 2100.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>
	49-50	<b>SUBSANAR</b>	<p><b>CONSTRUSAR S.A.S.</b></p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el 6 de mayo de 2021.</p> <p>El documento NO es legible.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá EL CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO LEGIBLE, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p>
	55-58	<b>CUMPLE</b>	<p><b>GRG INGENIERIA S.A.S.</b> <b>NIT. 900.922.890-1</b></p> <p><b>RL Michel Eduard Guzman Chaparro</b> <b>C.C 1024509789</b></p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el veintinueve (29) de abril de 2021.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.		<b>SUBSANAR</b>	<p><b>PROYECTA ARQUITECTOS INGENIEROS S.A.S.</b></p> <p>No presenta el certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.</p> <p>Por lo tanto, en el término de traslado del informe de evaluación deberá aportar el certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>
	67-68-69	<b>CUMPLE</b>	<p><b>RB DE COLOMBIA SA</b></p> <p>Certificado suscrito por <b>MARÍA DEL ROSARIO HIDALGO CRUZ</b>, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.675.753 Y TP No. 13066-T en calidad de Revisora Fiscal.</p> <p>Certificado 597E06E142DB55E8 del 07 de abril de 2021</p>
	62	<b>CUMPLE</b>	<p><b>CONSTRUSAR S.A.S.</b></p> <p>Certificado suscrito por <b>LUZ ÁNGELA ROJAS TAUTIVA</b>, identificada con cédula de ciudadanía No. 52158483 Y TP No. 66489-T en calidad de Revisora Fiscal.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			Certificado 3E30EFA441FAB000 del 14 de abril de 2021.
	63	<b>CUMPLE</b>	<b>GRG INGENIERIA S.A.S.</b> Certificado suscrito por <b>MICHEL EDUARD GUZMAN CHAPARRO</b> , identificada con cédula de ciudadanía No. 1024509789 en calidad de representante legal.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	Si al postulante <b>CONSORCIO SEDE SINCELEJO</b> , le es aceptada su postulación, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del <b>CONSORCIO SEDE SINCELEJO</b> previo a la suscripción del contrato		
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	21	<b>CUMPLE</b>	<b>PROYECTA ARQUITECTOS INGENIEROS S.A.S.</b> <b>TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 79.905.718 de Bogotá.
	29	<b>CUMPLE</b>	<b>RB DE COLOMBIA S.A.</b> <b>CARMEN LUCIA PINILLA FRANCO</b> CC 51.748.060 de Bogotá.
	25	<b>CUMPLE</b>	<b>CONSTRUSAR S.A.S.</b> <b>ZAIRA CARINE ALJURE NARANJO</b> CC 51.572.975 de Bogotá

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	30	CUMPLE	GRG INGENIERIA S.A.S. MICHEL EDUARD GUZMAN CHAPARRO CC 1024509789 de Bogotá.
Registro Único Tributario	74	CUMPLE	PROYECTA ARQUITECTOS INGENIEROS S.A.S. Allega copia RUT Régimen Común expedido 2 de febrero de 2021.
	75	CUMPLE	RB DE COLOMBIA S.A. Allega copia RUT Régimen Común expedido 4 de diciembre de 2019.
	73	CUMPLE	CONSTRUSAR S.A.S. Allega copia RUT- Régimen Común con fecha de 1 de junio de 2020.
	92-94	CUMPLE	GRG INGENIERIA S.A.S. Allega copia RUT- Régimen Común con fecha de 02 de febrero de 2021.
Si al postulante <b>CONSORCIO SEDE SINCELEJO</b> , le es aceptada su postulación deberá aportar el Registro único Tributario a nombre del <b>CONSORCIO SEDE SINCELEJO</b> , previo a la suscripción del contrato.			
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.		<b>SUBSANAR</b>	PROYECTA ARQUITECTOS INGENIEROS S.A.S. No adjunta la certificación de antecedentes disciplinarios de la sociedad ni la certificación de antecedentes disciplinarios del Representante Legal.  Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el certificado no

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>superior a 30 días, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p>
		<b>SUBSANAR</b>	<p><b>RB DE COLOMBIA S.A.</b></p> <p>No adjunta la certificación de antecedentes disciplinarios de la sociedad ni la certificación de antecedentes disciplinarios del Representante Legal.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el certificado no superior a 30 días, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p>
		<b>SUBSANAR</b>	<p><b>CONSTRUSAR S.A.S.</b></p> <p>No adjunta la certificación de antecedentes disciplinarios de la sociedad ni la certificación de antecedentes disciplinarios del Representante Legal.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el certificado no superior a 30 días, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
		<b>SUBSANAR</b>	<p><b>GRG INGENIERIA S.A.S.</b></p> <p>No adjunta la certificación de antecedentes disciplinarios de la sociedad ni la certificación de antecedentes disciplinarios del Representante Legal,.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el certificado no superior a 30 días, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>		<b>SUBSANAR</b>	<p><b>PROYECTA ARQUITECTOS INGENIEROS S.A.S.</b></p> <p>No adjunta la certificación de antecedentes fiscales de la sociedad ni la certificación de antecedentes fiscales del Representante Legal,.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el certificado no superior a 30 días, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p>
		<b>SUBSANAR</b>	<p><b>RB DE COLOMBIA S.A.</b></p> <p>No adjunta la certificación de antecedentes fiscales de la sociedad ni la certificación de antecedentes fiscales del Representante Legal, sin embargo, los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
		<b>SUBSANAR</b>	<p><b>CONSTRUSAR S.A.S.</b></p> <p>No adjunta la certificación de antecedentes fiscales de la sociedad ni la certificación de antecedentes fiscales del Representante Legal,.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el certificado no superior a 30 días, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p>
		<b>SUBSANAR</b>	<p><b>GRG INGENIERIA S.A.S.</b></p> <p>No adjunta la certificación de antecedentes fiscales de la sociedad ni la certificación de antecedentes fiscales del Representante Legal, sin embargo.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el certificado no superior a 30 días, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p>
<p>Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p>		<b>SUBSANAR</b>	<p><b>PROYECTA ARQUITECTOS INGENIEROS S.A.S.</b></p> <p>No aporta la certificación de antecedentes judiciales del Representante Legal.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el certificado no superior a 30 días, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p>



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
		<b>SUBSANAR</b>	<p><b>RB DE COLOMBIA S.A.</b></p> <p>No aporta la certificación de antecedentes judiciales del Representante Legal.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el certificado no superior a 30 días, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p>
		<b>SUBSANAR</b>	<p><b>CONSTRUSAR S.A.S.</b></p> <p>No aporta la certificación de antecedentes judiciales del Representante Legal.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el certificado no superior a 30 días, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p>
		<b>SUBSANAR</b>	<p><b>GRG INGENIERIA SAS</b></p> <p>No aporta la certificación de antecedentes judiciales del Representante Legal.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el certificado no superior a 30 días, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.</p>		<p><b>SUBSANAR</b></p>	<p><b>PROYECTA ARQUITECTOS INGENIEROS S.A.S.</b></p> <p>No aporta la certificación Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal, sin embargo,.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el certificado no superior a 30 días, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p>
		<p><b>SUBSANAR</b></p>	<p><b>RB DE COLOMBIA S.A.</b></p> <p>No aporta la certificación Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal,.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el certificado no superior a 30 días, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p>
		<p><b>SUBSANAR</b></p>	<p><b>CONSTRUSAR SAS</b></p> <p>No aporta la certificación Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal,.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el certificado no superior a 30 días, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
		<b>SUBSANAR</b>	<p><b>GRG INGENIERIA S.A.S.</b></p> <p>No aporta la certificación Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el certificado no superior a 30 días, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p>
Formulario No. 10 Compromiso de confidencialidad	215-218	<b>X</b>	<p><b>CONSORCIO SEDE SINCELEJO</b></p> <p>Documento suscrito por el Representante Legal <b>TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 79.905.718 de Bogotá.</p>
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	226-227	<b>X</b>	<p><b>CONSORCIO SEDE SINCELEJO</b></p> <p>Documento suscrito por el Representante Legal <b>TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 79.905.718 de Bogotá.</p>
<b>RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN</b>	<b>SUBSANAR</b>		

**POSTULANTE: LUDWIG PAEZ MUÑOZ**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	2-5	<b>CUMPLE</b>	<p>Representado por <b>LUDWIG PAEZ MUÑOZ</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 79.865.330 de Bogotá.</p> <p><b>AVALADA: LUDWIG PÁEZ MUÑOZ</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 79865330. ingeniero civil 2520278660 CND</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	7	CUMPLE	LUDWIG PAEZ MUÑOZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.865.330 de Bogotá.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	8-9	CUMPLE	La Carta de presentación es avalada por el ingeniero civil <b>LUDWIG PAEZ MUÑOZ</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 79.865.330 de Bogotá y. T.P. 2520278660 CND.  Certificado expedido el veintiocho (28) de abril de 2021. CVAD-2021728598
+	N/A	N/A	N/A
Garantía de Seriedad de la Postulación	38-39	<b>SUBSANAR</b>	<p><b>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. CBO-100009105</b></p> <p><b>EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL</b></p> <p><b>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA SUCRE, se debe modificar el siendo el correcto NIT 830.053.994-4</b></p> <p><b>AMPAROS:</b> La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido.</p> <p><b>VALOR ASEGURADO:</b> La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección. El valor asegurado en la garantía es de \$626.931.906.50</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatros (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p><b>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:</b> N/A</p> <p><b>RECIBO DE PAGO:</b> El postulante aporta comprobante de pago.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación <b>SUBSANAR</b></p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			EL NIT DEL ASEGURADO/BENEFICIARIO, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 90 meses contados desde la publicación del aviso de invitación.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	14- 16	<b>CUMPLE</b>	<p><b>LUDWIG PAEZ MUÑOZ</b></p> <p><b>NIT 79865330-5</b></p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido veintiséis (26) de abril de 2021.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>
<p>Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.</p>	26-30	<b>CUMPLE</b>	<p><b>LUDWIG PAEZ MUÑOZ</b></p> <p>Certificado suscrito por, <b>LUDWIG PAEZ MUÑOZ</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 79.865.330 de Bogotá en calidad de Representante Legal.</p>
<p>Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.</p>		<b>CUMPLE</b>	<p>Certificación expedida por Bancolombia, en la que se informa que tiene cuenta ahorros activa.</p>
<p>Registro Único Tributario</p>	41	<b>CUMPLE</b>	<p>Allega copia RUT – Régimen Común</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>	16	CUMPLE	<p><b>LUDWIG PAEZ MUÑOZ</b></p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios aportada de <b>LUDWIG PAEZ MUÑOZ</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 79.865.330 de Bogotá. es del diez (10) de mayo de 2021 y código No. 166664205.</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b></p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	18	CUMPLE	<p><b>LUDWIG PAEZ MUÑOZ</b></p> <p>La certificación de antecedentes fiscales aportada de <b>LUDWIG PAEZ MUÑOZ</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 79.865.330 de Bogotá es del diez (10) de mayo de 2021 No 79865330210510141321.</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b></p>
<p>Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p>	20	CUMPLE	<p><b>LUDWIG PAEZ MUÑOZ</b></p> <p>La certificación de antecedentes judiciales aportada de <b>LUDWIG PAEZ MUÑOZ</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 79.865.330 de Bogotá es del diez (10) de mayo de 2021.</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b></p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	45	CUMPLE	<b>LUDWIG PAEZ MUÑOZ</b> La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC aportada de <b>LUDWIG PAEZ MUÑOZ</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 79.865.330 de Bogotá es del diez (10) de mayo de 2021.  <b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b>
Formulario No. 11 Compromiso de Confidencialidad	30-33	CUMPLE	Se aporta documento suscrito por el representante legal <b>LUDWIG PAEZ MUÑOZ</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 79.865.330 de Bogotá del veinte (20) de mayo de 2021.
Formulario No. 1 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	35-36	CUMPLE	Se aporta documento suscrito por el representante legal <b>LUDWIG PAEZ MUÑOZ</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 79.865.330 de Bogotá del veinte (20) de mayo de 2021.
<b>RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN</b>	<b>SUBSANAR</b>		

**POSTULANTE: CONSORCIO CONSTRUCTORES SUCRE** conformada por **DELLOS CONSTRUCCIONES S.A,**  
**GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S, INAOS S.A.S Y CONSTRUCTORA VALDERRAMA S.A.S**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	3-5	<b>SUBSANAR</b>	Representado por <b>JOHAN RICARDO PULIDO OCAMPO</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 8.080.354 de Bogotá.  <b>AVAL: Julio Eduardo Erazo Matituy</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 16.077.773 y T.P 17202-147477 CLD  Verificada la documentación se evidencia que el postulante designa

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>como líder a una persona natural que no es miembro del <b>CONSORCIO CONSTRUCTORES SUCRE</b>, Por lo tanto, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar y aclarar quién es el líder del <b>CONSORCIO CONSTRUCTORES SUCRE</b>, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p>
<p>Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.</p>	<p>12</p>	<p><b>SUBSANAR</b></p>	<p>Aporta la cédula de ciudadanía de <b>JOHAN RICARDO PULIDO OCAMPO</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.080.354 de Bogotá.</p> <p>Verificada la documentación se evidencia que el postulante designa como líder a una persona natural que no es miembro del <b>CONSORCIO CONSTRUCTORES SUCRE</b>, Por lo tanto, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar y aclarar quién es el líder del <b>CONSORCIO CONSTRUCTORES SUCRE</b>, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p>
<p>Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.</p>	<p>5-6-8</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>La Carta de presentación es avalada por el ingeniero Civil <b>JULIO EDUARDO ERAZO MATITUY</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 16077773 de Sibaté., matrícula profesional 17202147577CLD</p> <p>Certificado expedido el 18 de mayo de 2021.</p>
<p>Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.</p>	<p>9-11</p>	<p><b>X</b></p>	<p><b>CONSORCIO CONSTRUCTORES SUCRE</b></p> <p>Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural con fecha 18 de mayo de 2021.</p>



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<ol style="list-style-type: none"> <li>1. DELFOS CONSTRUCCIONES S.A .25%</li> <li>2. GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S. 25%</li> <li>3. INAOS SAS 17%</li> <li>4. CONSTRUCTORA VALDERRAMA S.A.S .33%</li> </ol> LIDER: CONSTRUCTORA VALDERRAMA S.A.S.
Garantía de Seriedad de la Postulación	34-44	<b>SUBSANAR</b>	<p><b>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO</b> No. NB-100163598 EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL</p> <p><b>CONTRATANTE:</b> SE DEBE ACLARAR QUE EL ASEGURADO/BENEFICIARIO EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA SUCRE NIT 830.053.994-4</p> <p><b>AMPAROS:</b> La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido.</p> <p><b>VALOR ASEGURADO:</b> La Garantía de Seriedad no es equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección. El valor asegurado en la garantía es de \$604.139.459,70 y el 10% del presupuesto corresponde a \$626.931.907.</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatros (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p><b>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:</b> La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p><b>RECIBO DE PAGO:</b> El postulante <b>NO</b> aporta recibo de pago.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, no se encuentra el clausulado general de la misma, en el que se pueda evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.4. Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</li> <li>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</li> <li>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</li> <li>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA SUCRE, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato</li> </ul> <p>Por lo tanto, en el término de traslado del informe de evaluación deberá modificar el valor asegurado a \$626.931.907, modificar el asegurado Beneficiario, comprobante de pago y el cláusula do general, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>
	22-24	<b>SUBSANAR</b>	<b>DELLOS CONSTRUCCIONES SA NIT. 860004030-1</b>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 72 meses contados desde la publicación del aviso de invitación.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>			<p>RL Daniel Antonio Martinez C.C 79.425.832</p> <p>RF Adriana Maria Moreno Mereno C.C 18406593 y T.P 159995-T</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el 19 de abril de 2021, <b>se debe anexar documento expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</b></p> <p>La duración de la sociedad es hasta el 31 de diciembre de 2035.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p><b>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el documento solicitado, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</b></p>
	17-18	CUMPLE	<p>GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S. NIT. 900379869-5</p> <p>RL JOSE LUIS RADA RAYO C.C 79.958.305</p> <p>RF MÓNICA ANDREA MARTINEZ IDARRAGA C.C 1110504424 y TP 172198-T</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el veintitrés (23) de abril de 2021</p> <p>La duración de la sociedad es hasta indefinida.</p> <p>El objeto social incluye actividades</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			relacionadas con el objeto a contratar.
	25	<b>SUBSANAR</b>	<p><b>INAOS S.A.S.</b>  <b>NIT. 901.317955-9</b></p> <p><b>RL Emily Cortes Ocampo C.C</b>  <b>1.007.707.882</b></p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el 23 de marzo de 2021 se debe anexar documento expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el documento solicitado, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	19-21	CUMPLE	<p>CONSTRUCTORA VALDERRAMA S.A.S NIT. 804.005.319-3</p> <p>RL Fernando Valderrama Cordero C.C 91.270.374</p> <p>RF Carmen Cruz C.C 37790452 y TP 10089-T</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el TRES (03) de mayo de 2021</p> <p>La duración de la sociedad es hasta el 20 de enero de 2041.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	210	SUBSANAR	<p><b>DELFO CONSTRUCCIONES S.A.</b></p> <p>Presenta certificación por ADRIANA MARIA MORENO MORENO en calidad de revisora fiscal con fecha del 19 de mayo de 2021.</p> <p>Una vez revisados los documentos se evidencia que no se aportó Tarjeta profesional. Cédula ni certificado de antecedentes profesionales de ADRIANA MARIA MORENO como revisora fiscal.</p> <p>Por lo tanto, en el término de traslado del informe de evaluación deberá aportar la Tarjeta profesional. Cédula ni certificado de antecedentes profesionales de ADRIANA MARIA MORENO como revisora fiscal. , SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	211	<b>SUBSANAR</b>	<p><b>GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS</b></p> <p>Presenta certificación por <b>MÓNICA ANDREA MARTINEZ IDARRAGA</b> en calidad de revisora fiscal con fecha del 19 de mayo de 2021.</p> <p>Una vez revisados los documentos se evidencia que no se aportó Tarjeta profesional. Cédula ni certificado de antecedentes profesionales de <b>MÓNICA ANDREA MARTINEZ IDARRAGA</b> como revisora fiscal.</p> <p>Por lo tanto, en el término de traslado del informe de evaluación deberá aportar la Tarjeta profesional. Cédula ni certificado de antecedentes profesionales de <b>ANDREA NATHALIA SANCHEZ SANCHEZ</b> como revisora fiscal, SO PENA de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p>
		<b>SUBSANAR</b>	<p><b>INAOS SAS</b></p> <p>No aporta certificado de pagos al sistema de seguridad social y parafiscales.</p> <p>Por lo tanto, en el término de traslado del informe de evaluación deberá aportar certificado de pagos al sistema de seguridad social y parafiscales., SO PENA de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p>
		<b>SUBSANAR</b>	<p><b>CONSTRUCTORA VALDERRAMA S.A.S.</b></p> <p>No aporta certificado de pagos al sistema de seguridad social y parafiscales.</p> <p>Por lo tanto, en el término de traslado</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			del informe de evaluación deberá aportar certificado de pagos al sistema de seguridad social y parafiscales. , SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	Si al postulante <b>CONSORCIO CONSTRUCTORES SUCRE</b> , le es aceptada su postulación, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del <b>CONSORCIO CONSTRUCTORES SUCRE</b> previo a la suscripción del contrato		
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	16	CUMPLE	<b>DELLOS CONSTRUCCIONES S.A.</b> <b>DANIEL ANTONIO MARTÍNEZ</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 79.425.832 de Bogotá.
	14	CUMPLE	<b>GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS</b> <b>JOSE LUIS RADA RAYO CC</b> 79.958.305 de Bogotá.
	13	CUMPLE	<b>INAOS S.A.S.</b> <b>EMILY CORTES OCAMPO CC</b> 1007707882 de Bogotá
	15	CUMPLE	<b>CONSTRUCTORA VALDERRAMA S.A.S.</b> <b>FERNANDO VALDERRAMA CC</b> 91270374 de Bogotá

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Registro Único Tributario	30	CUMPLE	<b>DELFO CONSTRUCCIONES SA</b> Allega copia RUT Régimen Común expedido quince (15) de agosto de 2020
	28	CUMPLE	<b>GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS</b> Allega copia RUT Régimen Común expedido siete (07) de diciembre de 2020
	27	CUMPLE	<b>INAOS SAS</b> Allega copia RUT- Régimen Común con fecha de veinticuatro (24) de febrero de 2021
	29	CUMPLE	<b>CONSTRUCTORA VALDERRAMA SAS</b> Allega copia RUT- Régimen Común con fecha de DIEZ (10) de enero de 2021
Si al postulante <b>CONSORCIO CONSTRUCTORES SUCRE</b> , le es aceptada su postulación deberá aportar el Registro único Tributario a nombre del <b>CONSORCIO CONSTRUCTORES SUCRE</b> , previo a la suscripción del contrato.			
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	52-53	CUMPLE	<b>DELFO CONSTRUCCIONES S.A.</b> La certificación de antecedentes disciplinarios aportada es de fecha diecinueve (19) de mayo de 2021 No. 167226958.  La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>DANIEL ANTONIO MARTINEZ</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 79.425.832 de Bogotá, es del diecinueve (19) de mayo de 2021 No. 167227030.



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	48-49	CUMPLE	<p><b>GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.</b></p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios aportada es de fecha diecinueve (19) de mayo de 2021 No. 167170208.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>JOSE LUIS RADA RAYO</b> CC 79.958.305 de Bogotá.es del diecinueve (19) de mayo de 2021 No. 167170269.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	46-47	CUMPLE	<p><b>INAOS S.A.S.</b></p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios aportada es de fecha diecinueve (19) de mayo de 2021 No. 167226282.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>EMILY CORTES OCAMPO</b> CC 1007707882 de Bogotá, es del diecinueve (19) de mayo de 2021 No. 167225770.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	50-51	CUMPLE	<p><b>CONSTRUCTORA VALDERRAMA SAS</b></p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios aportada es de fecha diecinueve (19) de mayo de 2021 No. 167226616.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>FERNANDO VALDERRAMA CC 91270374</b> de Bogotá es del diecinueve (19) de mayo de 2021 No. 167226743.</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b></p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	61-62	CUMPLE	<p><b>DELFO CONSTRUCCIONES S.A.</b></p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios aportada es de fecha diecinueve (19) de mayo de 2021 No. 8301423979210519111446.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>DANIEL ANTONIO MARTINEZ</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 79.425.832 de Bogotá, es del diecinueve (19) de mayo de 2021 No. 79425832210519111250.</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A..</b></p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	57-58	<b>CUMPLE</b>	<p><b>GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.</b></p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios aportada es de fecha diecinueve (19) de mayo de 2021 No. 9003798695210518154102.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>JOSE LUIS RADA RAYO</b> CC 79.958.305 de Bogotá., es del diecinueve (19) de mayo de 2021 No. 79958305210518154023.</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b></p>
	55-56	<b>CUMPLE</b>	<p><b>INAOS SAS</b></p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios aportada es de fecha diecinueve (19) de mayo de 2021 No. 9013179559210519111336.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>EMILY CORTES OCAMPO</b> CC 1007707882 de Bogotá, es del diecinueve (19) de mayo de 2021 No. 1007707882210519111112.</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b></p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	59-60	<b>CUMPLE</b>	<p><b>CONSTRUCTORA VALDERRAMA S.A.S.</b></p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios aportada es de fecha diecinueve (19) de mayo de 2021 No. 804005319321051911415.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>FERNANDO VALDERRAMA CC</b> 91270374 de Bogotá, es del diecinueve (19) de mayo de 2021 No. 91270374210519111225.</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b></p>
<p>Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p>	67	<b>CUMPLE</b>	<p><b>DELLOS CONSTRUCCIONES S.A.</b></p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de <b>DANIEL ANTONIO MARTINEZ</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 79.425.832 de Bogotá, es del diecinueve (19) de mayo de 2021.</p>
	66	<b>CUMPLE</b>	<p><b>GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.</b></p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de <b>JOSE LUIS RADA RAYO CC</b> 79.958.305 de Bogotá., es dieciocho (18) de mayo de 2021.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	64	CUMPLE	<b>INAOS S.A.S.</b> La certificación de antecedentes judiciales de <b>EMILY CORTES OCAMPO</b> CC 1007707882 de Bogotá, es del diecinueve (19) de mayo de 2021.
	65	CUMPLE	<b>CONSTRUCTORA VALDERRAMA S.A.S.</b> La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>FERNANDO VALDERRAMA</b> CC 91270374 de Bogotá, es del diecinueve (19) de mayo de 2021.
	72	CUMPLE	<b>DELFO CONSTRUCCIONES S.A.</b> La certificación nacional de medidas correctivas de <b>DANIEL ANTONIO MARTINEZ</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 79.425.832 de Bogotá, es del diecinueve (19) de mayo de 2021.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	71	CUMPLE	<b>GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.</b> La certificación nacional de medidas correctivas de <b>JOSE LUIS RADA RAYO</b> CC 79.958.305 de Bogotá., es del diecinueve (19) de mayo de 2021.
	69	CUMPLE	<b>INAOS S.A.S.</b> La certificación nacional de medidas correctivas de <b>EMILY CORTES OCAMPO</b> CC 1007707882 de Bogotá, es del diecinueve (19) de mayo de 2021.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	70	CUMPLE	<p><b>CONSTRUCTORA VALDERRAMA S.A.S.</b></p> <p>La certificación nacional de medidas correctivas de <b>FERNANDO VALDERRAMA CC 91270374</b> de Bogotá, es del diecinueve (19) de mayo de 2021.</p>
Formulario No. 11 Compromiso de confidencialidad	212-214	<b>SUBSANAR</b>	<p><b>CONSORCIO CONSTRUCTORES SUCRE</b></p> <p>Documento suscrito por <b>JOHAN RICARDO PULIDO OCAMPO</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.080.354 de Bogotá.</p> <p>Verificada la documentación se evidencia que el postulante designa como líder a una persona natural que no es miembro del <b>CONSORCIO CONSTRUCTORES SUCRE</b>.</p> <p>Por lo tanto, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar y aclarar quién es el líder del <b>CONSORCIO CONSTRUCTORES SUCRE, SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p>
Formulario No. 12 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	226-227	<b>SUBSANAR</b>	<p><b>CONSORCIO CONSTRUCTORES SUCRE</b></p> <p>Documento suscrito por <b>JOHAN RICARDO PULIDO OCAMPO</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.080.354 de Bogotá.</p> <p>Verificada la documentación se evidencia que el postulante designa como líder a una persona natural que no es miembro del <b>CONSORCIO CONSTRUCTORES SUCRE</b>.</p> <p>Por lo tanto, en el término de traslado</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			del informe de evaluación deberá allegar y aclarar quién es el líder del <b>CONSORCIO CONSTRUCTORES SUCRE, SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación
<b>RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN</b>	<b>SUBSANAR</b>		

**POSTULANTE: CONSORCIO SINCELEJO 2021 CONFORMADO POR COMPAÑÍA NACIONAL DE INGENIERIA S.A.S, TRAIING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S Y REDES Y EDIFICACIONES S.A DISICO S.A.**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	1-3	<b>CUMPLE</b>	Representado por <b>ROBERT EIMAR GRIJALBA CARDENAS</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.133.884 de Bogotá.  <b>AVAL: ROBERT EIMAR GRIJALBA CARDENAS</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 79.133.884 de Bogotá y T.P. 25202-65102CND  <b>LIDER: TRAIING TRABAJO INGENIERIA S.A.S.</b>
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	8	<b>CUMPLE</b>	Aporta la cédula de ciudadanía de <b>ROBERT EIMAR GRIJALBA CARDENAS</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.133.884 de Bogotá.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	3 y 9	<b>CUMPLE</b>	La Carta de presentación es avalada por el Ingeniero Civil <b>ROBERT EIMAR GRIJALBA CARDENAS</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.133.884 de Bogotá, matrícula profesional 25202-65102CND.  Certificado expedido el 07 de mayo de 2021.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.			<b>CONSORCIO SINCELEJO 2021</b>  Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural con fecha

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	4-7		<p>dieciocho (18) de mayo de 2021.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. COMPAÑÍA NACIONAL INGENIERIA S.A.S. 34%</li> <li>2. TRAIING TRABAJO INGENIERIA S.A.S. 33%</li> <li>3. REDES Y EDIFICACIONES S.A. 33%</li> </ol> <p>LIDER: TRAIING TRABAJO INGENIERIA S.A.S.</p>
Garantía de Seriedad de la Postulación	782	<b>SUBSANAR</b>	<p>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 11-45-101103067 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO</p> <p>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO FC – PAD CONTRALORIA SUCRE NIT 830.053.994-4</p> <p><b>AMPAROS:</b> La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido.</p> <p><b>VALOR ASEGURADO:</b> La Garantía de Seriedad no es equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección. El valor asegurado en la garantía es de \$626.931.906.50 y el 10% del presupuesto corresponde a \$626.931.907.</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La Garantía de Seriedad <b>NO</b> cumple la vigencia de los cuatros (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. El cierre fue el veinte (20) de mayo y cuatro meses seria hasta el veinte (20) de septiembre de 2021 y la que allegan va hasta el cinco (5) de septiembre de 2021.</p> <p><b>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:</b> La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p>



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p><b>RECIBO DE PAGO:</b> El postulante no aporta recibo de pago.</p> <p>Por lo tanto, en el término de traslado del informe de evaluación deberá modificar el valor asegurado a \$626.931.907, la ampliación de la vigencia y el comprobante de pago, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 72 meses contados desde la publicación del aviso de invitación.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	12-15	<b>CUMPLE</b>	<p><b>COMPAÑÍA NACIONAL INGENIERIA S.A.S.</b>  <b>NIT. 800.201.901-6</b></p> <p><b>RL ROBERT EIMAR GRIJALBA CARDENAS C.C 79.133884</b></p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el cinco (5) de mayo de 2021.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>
	68-74	<b>CUMPLE</b>	<p><b>TRAIING TRABAJO INGENIERIA S.A.S.</b>  <b>NIT. 830013874-8</b></p> <p><b>RL Alexis Javier Mayorga Ramirez C.C 79.484.670</b>  <b>RF Mireya del Carmen Duque Castillo C.C. 26.441.184 y T.P 36393-T</b></p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido cinco (5) de mayo de 2021.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>El objeto social incluye actividades</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			relacionadas con el objeto a contratar.
	350-359	<b>CUMPLE</b>	<p><b>REDES Y EDIFICACIONES S.A.</b> NIT. 901.415.289-1</p> <p><b>RL Fabio Arturo Gomez Sanabria C.C.</b> 13.839.294</p> <p><b>RF Jose Enrique Prieto Arias C.C.</b> 79322592 y TP 40516-T</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el diez (10) de mayo de 2021.</p> <p>La duración de la sociedad es hasta el dieciséis (16) de marzo de 2057.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	16	<b>SUBSANAR</b>	<p><b>COMPAÑIA NACIONAL DE INGENIERIA SAS</b></p> <p>Certificado suscrito por <b>ROBERT EIMAR GRIJALBA CARDENAS</b> con cédula No. 79.133.884 en calidad de representante legal <b>no viene firmado.</b></p> <p>Por lo tanto, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el formato firmado, <b>SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</b></p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	344	CUMPLE	<p><b>TRAIING TRABAJO INGENIERIA SAS</b></p> <p>Certificado suscrito por <b>MIRIAM DEL CARMEN DUQUE CASTILLO</b>, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.441.184 de Bogotá Y TP No. 36393-T en calidad de Revisora Fiscal.</p>
	369	CUMPLE	<p><b>REDES Y EDIFICACIONES SA</b></p> <p>Certificado suscrito por <b>JOSÉENRIQUE PRIETO ARIAS</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.322.592 de Bogotá Y TP No. 40516-T en calidad de Revisor Fiscal.</p>
<p>Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.</p>	<p>Si al postulante <b>CONSORCIO SINCELEJO 2021</b>, le es aceptada su postulación, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del <b>CONSORCIO SINCELEJO 2021</b> previo a la suscripción del contrato</p>		
<p>Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal</p>	4	CUMPLE	<p><b>COMPAÑIA NACIONAL DE INGENIERIA S.A.S.</b></p> <p><b>ROBERT EIMAR GRIJALBA CARDENAS</b> con cédula No. 79.133.884 de Bogotá</p>
	66	CUMPLE	<p><b>TRAIING TRABAJO INGENIERIA S.A.S.</b></p> <p><b>ALEXIS JAVIER MAYORGA RAMIREZ</b> CC 79.484.670 de Bogotá.</p>
	12	X	<p><b>REDES Y EDIFICACIONES SA</b></p> <p><b>FABIO ARTURO GOMEZ SANABRIA</b> CC 13839294 de Bogotá</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Registro Único Tributario	17-21	CUMPLE	<b>COMPAÑIA NACIONAL DE INGENIERIA SAS</b> Allega copia RUT Régimen Común expedido primero (01) de noviembre de 2020..
	77-82	CUMPLE	<b>TRAIING TRABAJO INGENIERIA SAS</b> Allega copia RUT Régimen Común expedido treinta (30) de julio de 2019.
	302	CUMPLE	<b>REDES Y EDIFICACIONES SA</b> Allega copia RUT- Régimen Común con fecha de doce (12) de enero de 2021

Si al postulante **CONSORCIO SINCELEJO 2021**, le es aceptada su postulación deberá aportar el Registro único Tributario a nombre del **CONSORCIO SINCELEJO 2021**, previo a la suscripción del contrato.

Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	43	<b>SUBSANAR</b>	<p><b>COMPAÑIA NACIONAL DE INGENIERIA S.A.S.</b></p> <p>No aportan la certificación de antecedentes disciplinarios de <b>COMPAÑIA NACIONAL DE INGENIERIA S.A.S..</b></p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el certificado no superior a 30 días, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>ROBERT EIMAR GRIJALBA CARDENAS</b> con cédula No. 79.133.884, es del ocho (8) de mayo de 2021 No. 166587070.</p> <p>Los mismos son verificados por la <b>FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b></p>
---	----	-----------------	--

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	322	<b>SUBSANAR</b>	<p><b>TRAIING TRABAJO INGENIERIA SAS</b></p> <p>No aportan la certificación de antecedentes disciplinarios de <b>TRAIING TRABAJO INGENIERIA SAS</b>.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el certificado no superior a 30 días, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p> <p>.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>ALEXIS JAVIER MAYORGA RAMIREZ</b> CC 79.484.670 de Bogotá, es del ocho (8) de mayo de 2021 No. 166587092</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b></p>
	422	<b>SUBSANAR</b>	<p><b>REDES Y EDIFICACIONES SA</b></p> <p>No aportan la certificación de antecedentes disciplinarios de <b>REDES Y EDIFICACIONES S.A.</b></p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el certificado no superior a 30 días, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p> <p>.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios aportada de <b>FABIO ARTURO GOMEZ SANABRIA</b> CC 13839294 de Bogotá, es de fecha ocho (8) de mayo de 2021 No. 79133884210508132343.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	<p>45-46</p>		<p><b>COMPAÑIA NACIONAL DE INGENIERIA SAS</b></p> <p>La certificación de antecedentes fiscales aportada es de fecha ocho (8) de mayo de 2021 No. 800201901210511151959</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>ROBERT EIMAR GRIJALBA CARDENAS</b> con cédula No. 79.133.884, es del once (11) de mayo de 2021 No. 79133884210508132343.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	324-325	<b>CUMPLE</b>	<p><b>TRAIING TRABAJO INGENIERIA SAS</b></p> <p>La certificación de antecedentes fiscales aportada es de fecha ocho (8) de mayo de 2021 No. 210508131730.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>ALEXIS JAVIER MAYORGA RAMIREZ</b> CC 79.484.670 de Bogotá, es del ocho (8) de mayo de 2021 No. 79484670210508131856.</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b></p>
	424 - 425	<b>CUMPLE</b>	<p><b>REDES Y EDIFICACIONES SA</b></p> <p>La certificación de antecedentes fiscales aportada es de fecha diecinueve (19) de mayo de 2021 No. 210519161936.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios aportada de <b>FABIO ARTURO GOMEZ SANABRIA</b> CC 13839294 de Bogotá, es de fecha diecinueve (19) de mayo de 2021 No. 210519101743.</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b></p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p>	44	CUMPLE	<p><b>COMPAÑIA NACIONAL DE INGENIERIA S.A.S.</b></p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de <b>ROBERT EIMAR GRIJALBA CARDENAS</b> con cédula No. 79.133.884, es del ocho (8) de mayo de 2021.</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b></p>
	323	CUMPLE	<p><b>TRAIING TRABAJO INGENIERIA S.A.S.</b></p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de <b>ALEXIS JAVIER MAYORGA RAMIREZ</b> CC 79.484.670 de Bogotá, es del ocho (8) de mayo de 2021.</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b></p>
	865	CUMPLE	<p><b>REDES Y EDIFICACIONES SA</b></p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios aportada de <b>FABIO ARTURO GOMEZ SANABRIA</b> CC 13839294 de Bogotá, es de fecha diecinueve (19) de mayo de 2021</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b></p>
<p>Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.</p>	47	CUMPLE	<p><b>COMPAÑIA NACIONAL DE INGENIERIA SAS</b></p> <p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de <b>ROBERT EIMAR GRIJALBA CARDENAS</b> con cédula No. 79.133.884, es del ocho (8) de mayo de 2021</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b></p>



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	326	CUMPLE	<p><b>TRAIING TRABAJO INGENIERIA SAS</b></p> <p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de <b>ALEXIS JAVIER MAYORGA RAMIREZ</b> CC 79.484.670 de Bogotá, es del ocho (8) de mayo de 2021.</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b></p>
	426	CUMPLE	<p><b>REDES Y EDIFICACIONES S.A.</b></p> <p>La certificación de registro Nacional de Medias Correctivas aportada de <b>FABIO ARTURO GOMEZ SANABRIA</b> CC 13839294 de Bogotá, es de fecha diecinueve (19) de mayo de 2021.</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b></p>
Formulario No. 11 Compromiso de confidencialidad	48-51	X	<p><b>CONSORCIO SINCELEJO 2021</b></p> <p>Documento suscrito por el Representante Legal <b>ROBERT EIMAR GRIJALBA CARDENAS</b> con cédula No. 79.133.884 del veinte (20) de mayo de 2021.</p>
Formulario No. 12 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	52-53	X	<p><b>CONSORCIO SINCELEJO 2021</b></p> <p>Documento suscrito por el Representante Legal <b>ROBERT EIMAR GRIJALBA CARDENAS</b> con cédula No. 79.133.884 del veinte (20) de mayo de 2021.</p>
<b>RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN</b>	<b>SUBSANAR</b>		

## RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR
	SI	NO	
CONSORCIO HG 2021		X	SUBSANAR
CONSORCIO MDC SUCRE		X	SUBSANAR
CONSORCIO SOLIDEO		X	SUBSANAR
CIVILEZA SAS		X	SUBSANAR
CONSTRUCTORA JEMUR		X	SUBSANAR
CONSORCIO SEDE SINCELEJO		X	SUBSANAR
LUDWIG PAEZ MUÑOZ		X	SUBSANAR
CONSORCIO CONSTRUCTORES SUCRE		X	SUBSANAR
CONSORCIO SINCELEJO 2021		X	SUBSANAR

## 2. EVALUACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS

Se validó de conformidad con los soportes recibidos, realizando el análisis de los indicadores financieros del Documento técnico de Soporte – DTS en cada uno de los Postulantes, con información correspondiente a corte de 31 de diciembre de 2020, la cual se encuentra consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Postulantes – RUP vigente y en firme y/o estados financieros debidamente auditados y dictaminados en cada corte, conforme las Postulaciones allegadas por cada uno de los Postulantes

### 1. CONSORCIO HG 2021

CONSORCIO HG 2021			CUMPLE	
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	SI	NO
<b>Liquidez</b> LIQ $\geq$ 1,50	16,12	163-53	X	
<b>Endeudamiento</b> NE $\leq$ 0,70	0,42	163-53	X	
<b>Razón de cobertura de intereses</b> RCI $\geq$ 1,50	6,49	163-53	X	
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b>	0,20	163-53	X	

RA $\geq$ 0,02				
<b>Rentabilidad del Activo</b> RP $\geq$ 0,04	0,12	163-53	X	
<b>Capital de Trabajo</b> CT $\geq$ \$ 2.718.627.569	\$ 7.366.372.210	163-53	X	
<b>K de Contratación</b> K $\geq$ \$ 6.041.394.597	\$ 49.951.948.488	250-246-247-248-239-235-236-237	X	
<b>OBSERVACIONES:</b> Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante <b>CONSORCIO HG 2021</b> como se evidencia en el presente cuadro, <b>CUMPLE</b> con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico Soporte.				

## 2. CONSORCIO MDC SUCRE

<b>CONSORCIO HG 2021</b>			<b>CUMPLE</b>	
<b>INDICADOR EXIGIDO</b>	<b>INDICADOR APORTADO</b>	<b>FOLIO(S)</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>Liquidez</b> LIQ $\geq$ 1,50	3,01	491-671-98	X	
<b>Endeudamiento</b> NE $\leq$ 0,70	0,52	491-671-98	X	
<b>Razón de cobertura de intereses</b> RCI $\geq$ 1,50	5,43	491-671-98	X	
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b> RP $\geq$ 0,04	0,22	491-671-98	X	
<b>Rentabilidad del Activo</b> RA $\geq$ 0,02	0,10	491-671-98	X	
<b>Capital de Trabajo</b> CT $\geq$ \$ 2.718.627.569	\$ 76.660.348.103	491-671-98	X	
<b>K de Contratación</b> K $\geq$ \$ 6.041.394.597	\$ 290.927.408.548	1021-989-987-994-997-992-986-985-1052-99-993-995-	X	
<b>OBSERVACIONES:</b> Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante <b>CONSORCIO MDC SUCRE</b> como se evidencia en el presente cuadro, <b>CUMPLE</b> con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico Soporte.				

## 3. CONSORCIO SOLIDEO

<b>CONSORCIO SOLIDEO</b>			<b>CUMPLE</b>	
<b>INDICADOR EXIGIDO</b>	<b>INDICADOR APORTADO</b>	<b>FOLIO(S)</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>Liquidez</b> LIQ $\geq$ 1,50	3,85	41-103	X	
<b>Endeudamiento</b> NE $\leq$ 0,70	0,48	41-103	X	

<b>Razón de cobertura de intereses</b> RCI $\geq$ 1,50	6,43	41-103	X	
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b> RP $\geq$ 0,04	0,20	41-103	X	
<b>Rentabilidad del Activo</b> RA $\geq$ 0,02	0,10	41-103	X	
<b>Capital de Trabajo</b> CT $\geq$ \$ 2.718.627.569	\$ 3.839.375.184	41-103	X	
<b>K de Contratación</b> K $\geq$ \$ 6.041.394.597	\$ 26.914.359.197	289-296-291-290- 298-302-300-299	X	
<b>OBSERVACIONES:</b> Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante <b>CONSORCIO SOLIDEO</b> como se evidencia en el presente cuadro, <b>CUMPLE</b> con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico Soporte.				

#### 4. CIVILEZA S.A.S

<b>CIVILEZA</b>			<b>CUMPLE</b>	
<b>INDICADOR EXIGIDO</b>	<b>INDICADOR APORTADO</b>	<b>FOLIO(S)</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>Liquidez</b> LIQ $\geq$ 1,50	35,32	15	X	
<b>Endeudamiento</b> NE $\leq$ 0,70	0,35	15	X	
<b>Razón de cobertura de intereses</b> RCI $\geq$ 1,50	33,73	15	X	
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b> RP $\geq$ 0,04	0,22	15	X	
<b>Rentabilidad del Activo</b> RA $\geq$ 0,02	0,15	15	X	
<b>Capital de Trabajo</b> CT $\geq$ \$ 2.718.627.569	\$ 5.727.664.362	15	X	
<b>K de Contratación</b> K $\geq$ \$ 6.041.394.597	\$ 30.866.944.606	131-128-129-130	X	
<b>OBSERVACIONES:</b> Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante <b>CIVILEZA S.A.S.</b> como se evidencia en el presente cuadro, <b>CUMPLE</b> con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico Soporte.				

#### 5. CONSORCIO APOSJEMUR

<b>CONSORCIO APOSJEMUR</b>			<b>CUMPLE</b>	
<b>INDICADOR EXIGIDO</b>	<b>INDICADOR APORTADO</b>	<b>FOLIO(S)</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>Liquidez</b> LIQ $\geq$ 1,50	3,62	67 - 73	X	
<b>Endeudamiento</b>	0,43	67 - 73	X	

NE ≤ 0,70				
<b>Razón de cobertura de intereses</b> RCI ≥ 1,50	18,05	67 - 73	X	
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b> RA ≥ 0,02	0,08	67 - 73	X	
<b>Rentabilidad del Activo</b> RP ≥ 0,04	0,04	67 - 73	X	
<b>Capital de Trabajo</b> CT ≥ \$ 2.718.627.569	\$ 16.249.649.953	67 - 73	X	
<b>K de Contratación</b> K ≥ \$ 6.041.394.597	\$ 52.675.078.400	205-192-197-201- 209-194-199-202	X	
<b>OBSERVACIONES:</b> Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante <b>CONSORCIO APOSJEMUR</b> como se evidencia en el presente cuadro, <b>CUMPLE</b> con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico Soporte.				

#### 6. CONSORCIO SEDE SINCELEJO

CONSORCIO SEDE SINCELEJO			CUMPLE	
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	SI	NO
<b>Liquidez</b> LIQ ≥ 1,50	4,84	79-184-114-146	X	
<b>Endeudamiento</b> NE ≤ 0,70	0,34	79-184-114-146	X	
<b>Razón de cobertura de intereses</b> RCI ≥ 1,50	31,56	79-184-114-146	X	
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b> RP ≥ 0,04	0,15	79-184-114-146	X	
<b>Rentabilidad del Activo</b> RA ≥ 0,02	0,10	79-184-114-146	X	
<b>Capital de Trabajo</b> CT ≥ \$ 2.718.627.569	\$ 53.739.150.222	79-184-114-146	X	
<b>K de Contratación</b> K ≥ \$ 6.041.394.597	\$ 71.273.160.807	319-342-354-359-330-348-355- 361-325-351-356-362-336-352- 357-363	X	
<b>OBSERVACIONES:</b> Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante <b>CONSORCIO SEDE SINCELEJO</b> como se evidencia en el presente cuadro, <b>CUMPLE</b> con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico Soporte.				

**7. LUDWIG PAEZ MUÑOZ**
**0 0**

<b>LUDWIG PAEZ MUÑOZ</b>			<b>CUMPLE</b>	
<b>INDICADOR EXIGIDO</b>	<b>INDICADOR APORTADO</b>	<b>FOLIO(S)</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>Liquidez</b> LIQ ≥ 1,50	14,38	69	X	
<b>Endeudamiento</b> NE ≤ 0,70	0,11	69	X	
<b>Razón de cobertura de intereses</b> RCI ≥ 1,50	614,32	69	X	
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b> RP ≥ 0,04	0,17	69	X	
<b>Rentabilidad del Activo</b> RA ≥ 0,02	0,15	69	X	
<b>Capital de Trabajo</b> CT ≥ \$ 2.718.627.569	\$ 4.377.263.852	69	X	
<b>K de Contratación</b> K ≥ \$ 6.041.394.597	\$ 16.628.677.910	54-46-49-51	X	
<b>OBSERVACIONES:</b> Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante <b>LUDWIG PAEZ MUÑOZ</b> como se evidencia en el presente cuadro, <b>CUMPLE</b> con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico Soporte.				

**8. CONSORCIO CONSTRUCTORES SUCRE**

<b>CONSORCIO CONSTRUCTORES SUCRE</b>			<b>CUMPLE</b>	
<b>INDICADOR EXIGIDO</b>	<b>INDICADOR APORTADO</b>	<b>FOLIO(S)</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>Liquidez</b> LIQ ≥ 1,50				
<b>Endeudamiento</b> NE ≤ 0,70				
<b>Razón de cobertura de intereses</b> RCI ≥ 1,50				
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b> RP ≥ 0,04				
<b>Rentabilidad del Activo</b> RA ≥ 0,02				
<b>Patrimonio</b> P ≥				
<b>Capital de Trabajo</b> CT ≥ \$ 2.718.627.569				
<b>K de Contratación</b> K ≥ \$ 6.041.394.597				

**OBSERVACIONES:**

Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante **CONSORCIO CONSTRUCTORES SUCRE** se evidenció que:

**DELLOS CONSTRUCCIONES SA:** No presentó **RUP** vigente y en firme con información financiera a 31 de diciembre de 2020, tal como lo establece la Ley 1150 de 2007 y no presentó el **Formulario 5** en el formato establecido en la página 69 del Documento Técnico Soporte.

**GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS:** No presentó el **Formulario 5** en el formato establecido en la página 69 del Documento Técnico Soporte y el **Formulario 7** no se encuentra totalmente diligenciado para los contratos con EAAB y Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado.

**INGENIERIA AVANZADA EN OBRAS SUBTERRANEAS SAS - INAOS SAS :** No presentó **RUP** vigente y en firme con información financiera a 31 de diciembre de 2020, tal como lo establece la Ley 1150 de 2007, no presentó el **Formulario 5** en el formato establecido en la página 69 del Documento Técnico Soporte, no entregó el **Formulario 6** y no presentó el **Formulario 7** en el formato establecido en la página 71 del Documento Técnico Soporte.

**CONSTRUCTORA VALDERRAMA SAS:** No entregó Formulario 5, 6 ni 7.

Por lo anterior, el postulante **NO CUMPLE** y debe **SUBSANAR** los documentos en el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación, so pena de ser evaluado como **NO CUMPLE** en el Informe Final de Evaluación y ser **RECHAZADA** su postulación

**9. CONSORCIO SINCELEJO 2021**

CONSORCIO SINCELEJO 2021			CUMPLE	
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	SI	NO
<b>Liquidez</b> LIQ ≥ 1,50	2,34	24	X	
<b>Endeudamiento</b> NE ≤ 0,70	0,55	24	X	
<b>Razón de cobertura de intereses</b> RCI ≥ 1,50	2,03	24	X	
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b> RP ≥ 0,04	0,05	24	X	
<b>Rentabilidad del Activo</b> RA ≥ 0,02	0,02	24	X	
<b>Patrimonio</b> P ≥				
<b>Capital de Trabajo</b> CT ≥ \$ 2.718.627.569	\$ 38.267.748.761	24	X	
<b>K de Contratación</b> K ≥ \$ 6.041.394.597	\$ 219.320.722.043	57-54-55-56-338-335-336-337-442-433-436-437	X	

**OBSERVACIONES:** Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante **CONSORCIO SINCELEJO 2021** como se evidencia en el presente cuadro, **CUMPLE** con los requisitos admisibles de carácter

financiero establecido en el Documento Técnico Soporte.

### RESUMEN DE EVALUACION FINANCIERA

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR
	SI	NO	
CONSORCIO HG 2021	X		
CONSORCIO MDC SUCRE	X		
CONSORCIO SOLIDEO	X		
CIVILEZA	X		
CONSORCIO APOSJEMUR	X		
CONSORCIO SEDE SINCELEJO	X		
LUDWIG PAEZ MUÑOZ	X		
CONSORCIO CONSTRUCTORES SUCRE		X	<b>SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN</b>
CONSORCIO SINCELEJO 2021	X		

### 3. REQUISITOS MINIMOS DE CARACTER TÉCNICO-EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

Se validó de conformidad con los soportes recibidos, realizando el análisis de las condiciones requeridas en el Documento técnico de Soporte – DTS, en el numeral 2.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO, los cuales solicitaban lo siguiente:

#### POSTULANTE 1: **CONSORCIO HG 2021**

LI	TE	CE	RA	TA	DE	OBJETO DEL CONTRATO	AP	LI	CA	RE	S	O	AC	OBSERVACIONES	DOCUMENTOS SOPORTE	CUMPLE
----	----	----	----	----	----	---------------------	----	----	----	----	---	---	----	---------------	--------------------	--------



				CERTIFICADO				CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQ.	SI	NO
375	HACER DE COLOMBIA LTDA GUSTAVO ADOLFO TORRES DLSABIE	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	1060 de 2016	Realizar los estudios técnicos, diseño, demolición, parcial y construcción de la infraestructura física de la regional norte de Santander, en predios localizados en la calle 2n avenidas 4 y 5 pescadero, en la ciudad de Cúcuta departamento de norte de Santander.	0,0	0,0	El postulante debe aclarar el área cubierta, toda vez que a folio 417 se indica un área cubierta construida de 8.595 m2 y a folio 424 se indica un área total a construir de 5.815,96 m2.  No se evidencia en los documentos aportados que se certifique el cumplimiento de la NSR – 10 o su equivalente, de acuerdo con lo estipulado en la Nota 2 del numeral 2,2,1 Experiencia Especifica Admisible.	X	X	X		X
<b>TOTALES</b>					<b>0,0</b>	<b>0,0</b>		<b>SUBSANAR</b>				

**OBSERVACIONES:**

Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que la **CONSORCIO HG 2021, NO CUMPLE** con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Especifica Admisible. Por tal razón para poder habilitar la postulación, debe cumplir con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

**El Postulante debe subsanar aportando la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación de la Experiencia Admisible, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del Documento Técnico de Soporte.**

**POSTULANTE 2: CONSORCIO MDC SUCRE**

FOLIOS INTEGRANTE CERTIFICADO CONTRATANTE No. DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	m <sup>2</sup> APLICABLES	PRESUPUESTO ACREDITADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTOS SOPORTE			CUMPLE	
					CONTRATO CERTIFICACION	ACTA DE LIQ.	SI	NO	

666	DISICO USPEC 2718-213	Construcción de un sector de mediana seguridad y obras conexas en el establecimiento carcelario y penitenciario de Tuluá- Valle del CAUCA, mediante el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste de acuerdo con los estudios, diseños, planos y especificaciones suministrados por la SPC	0,0	0,0	No se evidencia en los documentos aportados que se certifique el cumplimiento de la NSR – 10 o su equivalente, de acuerdo con lo estipulado en la Nota 2 del numeral 2,2,1 Experiencia Especifica Admisible. Es de resaltar que no serán válidas las auto certificaciones.  No se evidencio la inscripción del contrato en el RUP, en cual según lo consignado en el formulario No. 3 corresponde al consecutivo No. 74 del RUP.	X	X	X	X
587	MIA GRUPO FONADE 2740684	Realizar estudios, diseños, implantación, construcción y dotación de un centro de desarrollo infantil de 95 niños en los municipios del Carmen de Chucuri y San Gil del departamento de Santander, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en las reglas de participación	0,0	0,0	Se requiere que el postulante certifique el área correspondiente al área cubierta construida, toda vez que el proyecto contempla la intervención de áreas exteriores.  No se evidencia en los documentos aportados que se certifique el cumplimiento de la NSR – 10 o su equivalente, de acuerdo con lo estipulado en la Nota 2 del numeral 2,2,1 Experiencia Especifica Admisible. Es de resaltar que no serán válidas las auto certificaciones.	X	X	X	X
619	MIA GRUPO FINDETER PAF-EUC-018-2015	Revisión, ajuste y complementación de estudios y diseños y construcción y puesta en funcionamiento de la etapa 2 de la institución educativa Rodrigo Lara Bonilla , Ubicado en la urbanización Bosques de San Luis en el municipio de Neiva, Departamento de Huila	0,0	0,0	No se evidencio la inscripción del contrato en el RUP, en cual según lo consignado en el formulario No. 3 corresponde al consecutivo No. 18 del RUP.	X	X	X	X
<b>TOTALES</b>			<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>SUBSANAR</b>				

**OBSERVACIONES:**

Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que la **CONSORCIO MDC SUCRE, NO CUMPLE** con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Especifica Admisible. Por tal razón para poder habilitar la postulación, debe cumplir con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

**El Postulante debe subsanar aportando la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación de la Experiencia Admisible, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del Documento Técnico de Soporte.**



148 - 198	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO CONSTRUIR XXI SAS	FONADE	2121389	La construcción de una infraestructura educativa del proyecto ciudadela en el municipio de Tumaco departamento de Nariño.	0.0	0.0	<p>El postulante asume que se debe contar un porcentaje de participación del 99%, sin embargo, el documento consorcial presentado del CONSORCIO SOLIDEO, no especifica a ninguno de las dos empresas participantes en el contrato presentado (LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO 51% CONSTRUIR XXI SAS 48%).</p> <p>Ahora bien, el DTS plantea lo siguiente: Nota 11: Para las sociedades nuevas constituidas en los últimos tres (3) años, contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico Soporte en la página web de LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., podrá acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.</p> <p>En el entendido de este caso que la empresa Vargas Abondano SAS esta presentando la acreditación de experiencia de sus asociados, el comité evaluador solicita se presente el acta de conformación de la sociedad en donde se muestre claramente la conformación accionaria. Además, no es posible incluir la experiencia de la empresa CONSTRUIR XXI SAS, toda vez que no se encuentra la relación de esta empresa con el COSORCIO SOLIDEO</p> <p>Respecto al área construida cubierta no es posible determinarla ya que en ningún documento presentado se especifica esta área de acuerdo con lo establecido en DTS. El cual solicita se presente el área construida cubierta.</p> <p>No se evidencio la inscripción del contrato en el RUP, según lo consignado en el formulario No. 3 corresponde al consecutivo No. 63 del RUP.</p> <p>No se evidencia en los documentos aportados que se certifique el cumplimiento de la NSR – 10 o su equivalente, de acuerdo con lo estipulado en la Nota 2 del numeral 2,2,1 Experiencia Especifica Admisible. Es de resaltar que no serán válidas las auto certificaciones.</p>	X	X	X	X
-----------	---	--------	---------	---	-----	-----	--	---	---	---	---

200 - 231	RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASA FONADE	2150520	Construcción de un CDI Para 160 Niños Localizado en el Municipio De Mitú, Departamento de Vaupés	0,0 0,0	En la documentación aportada no es posible determinar el área construida, de acuerdo con lo solicitado en el DTS con lo establecido en DTS. No se evidencia en los documentos aportados que se certifique el cumplimiento de la NSR – 10 o su equivalente, de acuerdo con lo estipulado en la Nota 2 del numeral 2,2,1 Experiencia Especifica Admisible. Es de resaltar que no serán válidas las auto certificaciones.	X	X	X	X
233 - 285	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO CONSTRUIR XXI SAS Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura	093 - 2015	Realizar La Construcción Y Dotación De Su Mobiliario De La Sede De Despachos Judiciales De Calarcá Quindío	0,0 0,0	El postulante asume que se debe contar un porcentaje de participación del 99%, sin embargo, el documento consorcio presentado del CONSORCIO SOLIDEO, no especifica a ninguno de las dos empresas participantes en el contrato presentado (LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO 51% CONSTRUIR XXI SAS 48%). Ahora bien, el DTS plantea lo siguiente: Nota 11: Para las sociedades nuevas constituidas en los últimos tres (3) años, contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico Soporte en la página web de LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., podrá acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. En el entendido de este caso que la empresa Vargas Abondano SAS esta presentando la acreditación de experiencia de sus asociados, el comité evaluador solicita se presente el acta de conformación de la sociedad en donde se muestre claramente la conformación accionaria. Además, no es posible incluir la experiencia de la empresa CONSTRUIR XXI SAS, toda vez que no se encuentra la relación de esta empresa con el COSORCIO SOLIDEO  No se evidencia en los documentos aportados que se certifique el cumplimiento de la NSR – 10 o su equivalente, de acuerdo con lo estipulado en la Nota 2 del numeral 2,2,1 Experiencia Especifica Admisible. Es de resaltar que no serán válidas las auto certificaciones.	X	X	X	X
<b>TOTALES</b>				0,0 0,0	<b>SUBSANAR</b>				

**OBSERVACIONES:**

Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que la **CONSORCIO SOLIDEO, NO CUMPLE** con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Especifica Admisible. Por tal razón para poder habilitar la postulación, debe cumplir con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

**El Postulante debe subsanar aportando la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación de la Experiencia Admisible, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del Documento Técnico de Soporte.**

**POSTULANTE 4: CIVILEZA S.A.S.**

FOLIOS INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	m <sup>2</sup> APLICABLES PRESUPUESTO ACREDITADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTOS SOPORTE			CUMPLE		
						CONTRATO CERTIFICACION	ACTA DE LIQ.	SI	NO		
52 - 93 CIVILEZA SAS	FONDO DE ADAPTACION	113 de 2013	Realizar El Diseño Y Construcción De Las Sedes Educativas Del Grupo 11 En El Municipio De Chimá, Momil Y San Marcos	0,0	0,0	No se evidencia en los documentos aportados que se certifique el cumplimiento de la NSR – 10 o su equivalente, de acuerdo con lo estipulado en la Nota 2 del numeral 2,2,1 Experiencia Especifica Admisible. Es de resaltar que no serán válidas las auto certificaciones.	X	X	X		X
94 - 108 CIVILEZA SAS	SENA	01001 -2014	Realizar Por Le Sistema De Precios Unitarios Fijos Sin Formula De Reajuste Las Obras De Construcción Para El Bloque 2 Del Centro Agroindustrial Nariño Ubicado En El Municipio De Tumaco - Nariño	0,0	0,0	No se evidencia en los documentos aportados que se certifique el cumplimiento de la NSR – 10 o su equivalente, de acuerdo con lo estipulado en la Nota 2 del numeral 2,2,1 Experiencia Especifica Admisible. Es de resaltar que no serán válidas las auto certificaciones.	X	X	X		X
109 - 127 CIVILEZA SAS	SENA	1070 -2015	Estudios Técnicos, Diseño Y Construcción De La Nueva Sede Del Centro Integrado Para La Formación Profesional Del Norte Del Cauca Ene El Municipio De Santander De Quilichao - Sena Regional Cauca	0,0	0,0	No se evidencia en los documentos aportados que se certifique el cumplimiento de la NSR – 10 o su equivalente, de acuerdo con lo estipulado en la Nota 2 del numeral 2,2,1 Experiencia Especifica Admisible. Es de resaltar que no serán válidas las auto certificaciones.	X	X	X		X
<b>TOTALES</b>				<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>SUBSANAR</b>					

**OBSERVACIONES:**

Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que CIVILEZA SAS, **NO CUMPLE** con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Especifica Admisible. Por tal razón para poder habilitar la postulación, debe cumplir con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

**El Postulante debe subsanar aportando la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación de la Experiencia**

**Admisible, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del Documento Técnico de Soporte.**

**POSTULANTE 5: CONSORCIO APOSJEMUR**

FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	m <sup>2</sup> APLICABLES	PRESUPUESTO ACREDITADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTOS SOPORTE			CUMPLE	
								CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQ.	SI	NO
173 - 270	CONSTRUCTORA JEMUR	Promotora Buenaventura S.A.S.	01-161112-CCSFF	El CONTRATISTA, en forma independiente, con personal y equipos propios pagaderos con sus propios recursos, con plena autonomía directiva, administrativa, financiera y técnica se obliga en favor del CONTRATANTE a la CONSTRUCCION DEL CENTRO COMERCIAL SAN FERNANDO en los siguientes ítems: estructura, instalaciones hidráulicas, sanitarias, gas, eléctricas, mampostería pañete, plantilla, pisos, enchapes baños, carpintería madera y metálica, cielo raso, impermeabilizaciones, estuco y pintura y equipos y accesorios especiales ubicado en la ciudad de Cartagena.	12.500	35.488		X	X	X	X	
<b>TOTALES</b>					<b>12.500</b>	<b>35.488</b>						

**OBSERVACIONES:**

Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que el CONSORCIO APOSJEMUR, **CUMPLE** con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Específica Admisible. Por tal razón para poder habilitar la postulación, debe cumplir con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

**POSTULANTE 6: CONSORCIO SEDE SINCELEJO**

FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	m <sup>2</sup> APLICABLES	PRESUPUESTO ACREDITADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTOS SOPORTE			CUMPLE	
								CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQ.	SI	NO
238 - 264	CONSTRUSAR S.A.S	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	1066 DE 2015	Estudios técnicos, diseños y construcción de ambientes de aprendizaje y ambientes complementarios para el centro para la biodiversidad y el Turismo de la regional Amazonas .	0,0	0,0	No se evidencia en los documentos aportados que se certifique el cumplimiento de la NSR – 10 o su equivalente, de acuerdo con lo estipulado en la Nota 2 del numeral 2,2,1 Experiencia Especifica Admisible. Es de resaltar que no serán válidas las auto certificaciones.	X	X	X		X
267 - 284	CONSTRUSAR S.A.	FONDO DE ADAPTACIÓN	003-O-2014	El contratista se compromete a realizar la construcción de la IPS centro de salud señor del mar del municipio de Francisco Pizarro - departamento de Nariño, de conformidad con el estudio previo origen de este contrato y sus anexos y demás documentos que lo conforman y la propuesta del contratista, los cuales forman parte integral de este contrato; dejando claro que, para todos los efectos, prevalecen sobre la propuesta, todos los demás documentos.	0,0	0,0	Dentro de los documentos aportados por el postulante, no se evidencia cual fue el área construida, lo cual es un requisito de información indispensable según lo establecido en el DTS dentro del numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO. Es postulante deberá subsanar esta observación en el tiempo determinado para su resolución. El número del contrato 003-O-2014 no coincide con el que se referencia dentro del acta de liquidación 2014-C-0034-14-OB003, por lo anterior, se requiere que el postulante haga la aclaración respectiva frente al contrato que certifica esta experiencia.  No se evidencia en los documentos aportados que se certifique el cumplimiento de la NSR – 10 o su equivalente, de acuerdo con lo estipulado en la Nota 2 del numeral 2,2,1 Experiencia Especifica Admisible. Es de resaltar que no serán válidas las auto certificaciones.	X	X	X		X



287 - 316	CONSTRUSAR S.A.	Universidad Nueva Granada	02 DE 2014	Realizar la construcción del edificio de archivo, almacén, imprenta, seguridad, consultorio jurídico y centro de conciliación y dotación de su mobiliario en el Campus Nueva Granada en Cajicá, por la modalidad de precios unitarios fijos.	0,0	0,0	No se evidencia en los documentos aportados que se certifique el cumplimiento de la NSR – 10 o su equivalente, de acuerdo con lo estipulado en la Nota 2 del numeral 2,2,1 Experiencia Especifica Admisible. Es de resaltar que no serán válidas las auto certificaciones.	X	X	X	X
<b>TOTALES</b>					<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>SUBSANAR</b>				

**OBSERVACIONES:**

Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que la **CONSORCIO SEDE SINCELEJO, NO CUMPLE** con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Específica Admisible. Por tal razón para poder habilitar la postulación, debe cumplir con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

**El Postulante debe subsanar aportando la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación de la Experiencia Admisible, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del Documento Técnico de Soporte.**

**POSTULANTE 7: LUDWIG PÁEZ MUÑOZ**

FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	m <sup>2</sup> APLICABLES	PRESUPUESTO ACREDITADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTOS SOPORTE			CUMPLE	
								CONTRATO CERTIFICACION	N	ACTA DE LIQ.	SI	NO

119-156	Ludwig Páez Muñoz	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. PN-DIRAF No 06-6-10056-13	Construcción y dotación fase 1 del comando de departamento de policía archipiélago de San Andrés, providencia y santa catalina por el sistema llave en mano a precio global fijo, incluye diseño y ajustes arquitectónicos, diseño urbanístico, diseño interior, de oficina abierta, diseño paisajístico, estructural y de elementos no estructurales, diseño de redes hidrosanitarias, diseño de red de gas propano, diseño de sistema de redes contraincendios exterior e interior, diseño de redes eléctricas, diseño de red voz y datos, diseño de sistema de ventilación, mecánica y/o natural y climatización, estudios de impacto ambiental en condiciones de operación y habitabilidad, previa aprobación de los estudios y diseños técnicos, tramite de licencias, permisos y demás actividades para su ejecución	0,0	0,0	Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos: 1. Copia del contrato, 2. Certificación del contrato y 3. Acta de liquidación o su equivalente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del DTS  El postulante no acredita lo establecido en el numeral 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE del DTS, en cuanto a <i>“La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a TRECE MIL TRESCIENTOS (13.300) SMMLV (...)”</i>  No se evidencia en los documentos aportados que se certifique el cumplimiento de la NSR – 10 o su equivalente, de acuerdo con lo estipulado en la Nota 2 del numeral 2,2,1 Experiencia Especifica Admisible. Es de resaltar que no serán válidas las auto certificaciones.	X	X	X
<b>TOTALES</b>			<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>SUBSANAR</b>				

**OBSERVACIONES:**

Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que **LUDWIG PÁEZ MUÑOZ, NO CUMPLE** con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Especifica Admisible. Por tal razón para poder habilitar la postulación, debe cumplir con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

**El Postulante debe subsanar aportando la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación de la Experiencia Admisible, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del Documento Técnico de Soporte.**

**POSTULANTE 8: CONSORCIO CONSTRUCTORES SUCRE**

FOLIOS INTEGRANTE CERTIFICADO CONTRATANTE	No. DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	m <sup>2</sup> APLICABLES PRESUPUESTO ACREDITADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTOS SOPORTE			CUMPLE	
					CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQ.	SI	NO
239 Delfos Construcciones SA ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES_OIM	319 de 2012 CM 235	Realización de los diseños y construcción de infraestructura educativa , aulas y baterías sanitarias, en sistemas alternativos en el departamento de Nariño.	0,0 0,0	<p>Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos: 1. Copia del contrato, 2. Certificación del contrato y 3. Acta de liquidación o su equivalente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del DTS</p> <p>No se evidencia en los documentos aportados que se certifique el cumplimiento de la NSR – 10 o su equivalente, de acuerdo con lo estipulado en la Nota 2 del numeral 2,2,1 Experiencia Especifica Admisibile. Es de resaltar que no serán válidas las auto certificaciones.</p>		X			X

240 - 248	CONSTRUCTORA VALDERRAMA LTDA	MUNICIPIO DE LA JAGUA IBIRICO (CESAR)	00000071 de 21 enero de 2013	Construcción de 682 viviendas para la población pobre y en condición de vulnerabilidad, desplazados o víctimas de la violencia en el municipio de la Jagua de Ibirico- cesar.	0,0	0,0	<p>Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos: 1. Copia del contrato, 2. Certificación del contrato y 3. Acta de liquidación o su equivalente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del DTS</p> <p>El grupo de ocupación objeto del contrato acreditado no cumple el establecido establecida en el numeral 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE del DTS. Por lo anterior no es validada para acreditar la experiencia admisible.</p> <p>No se evidencia en los documentos aportados que se certifique el cumplimiento de la NSR – 10 o su equivalente, de acuerdo con lo estipulado en la Nota 2 del numeral 2,2,1 Experiencia Especifica Admisible. Es de resaltar que no serán válidas las auto certificaciones.</p>		X		X
249 -263	DELFO CONSTRUCCIONES SA - GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SA	PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO ASISTENCIA TECNICA EINDETER	PAF-JU33-G21DC-2015	Elaboración de ajustes a los estudios técnicos, y a los diseños, la construcción mediante un sistema constructivo de método alternativo prefabricado, liviano y puesta en funcionamiento de las obras de infraestructura educativa- ubicadas en Bagado departamento de Choco.	0,0	0,0	<p>Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos: 1. Copia del contrato, 2. Certificación del contrato y 3. Acta de liquidación o su equivalente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del DTS</p> <p>No se evidencia en los documentos aportados que se certifique el cumplimiento de la NSR – 10 o su equivalente, de acuerdo con lo estipulado en la Nota 2 del numeral 2,2,1 Experiencia Especifica Admisible. Es de resaltar que no serán válidas las auto certificaciones.</p>		X		X
<b>TOTALES</b>				0,0	0,0	<b>SUBSANAR</b>					

**OBSERVACIONES:**

Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que el **CONSORCIO CONSTRUCTORES SUCRE, NO CUMPLE** con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Especifica Admisible.

Por tal razón para poder habilitar la postulación, debe cumplir con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

**El Postulante debe subsanar aportando la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación de la Experiencia Admisible, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del Documento Técnico de Soporte.**

**POSTULANTE 9: CONSORCIO SINCELEJO 2021**

FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	m <sup>2</sup> APLICABLES PRESUPUESTO	ACREDITADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTOS SOPORTE			CUMPLE	
								CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQ.	SI	NO
458 - 528	TRAING TRABAJOS DE INGENIERÍA SAS	ALCALDIA DE VILLAVICENCIO	868-2014	Construcción de una infraestructura nueva en la institución educativa oficial Francisco Arango sede principal del municipio de Villavicencio.	0,0	0,0	En los documentos aportados para acreditar la experiencia admisible no se evidencia ni certifica el área construida cubierta  No se evidencia en los documentos aportados que se certifique el cumplimiento de la NSR – 10 o su equivalente, de acuerdo con lo estipulado en la Nota 2 del numeral 2,2,1 Experiencia Especifica Admisible. Es de resaltar que no serán válidas las auto certificaciones.	X	X	X		X
529-577	TRAING TRABAJOS DE INGENIERÍA SAS	FIDUCIARIA BOGOTA S.A	PAE-EUC-005-2015	Ejecución de estudios y diseños, construcción y puesta en funcionamiento de un colegio y un centro de desarrollo infantil ubicados en la urbanización ciudad equidad en el municipio de Santa Marta, departamento del Magdalena	0,0	0,0	No se evidencia en los documentos aportados que se certifique el cumplimiento de la NSR – 10 o su equivalente, de acuerdo con lo estipulado en la Nota 2 del numeral 2,2,1 Experiencia Especifica Admisible. Es de resaltar que no serán válidas las auto certificaciones.	X	X	X		X
TOTALES					0,0	0,0	<b>SUBSANAR</b>					

**OBSERVACIONES:**

Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que la **CONSORCIO SINCELEJO 2021, NO CUMPLE** con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Específica Admisible. Por tal razón para poder habilitar la postulación, debe cumplir con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

**El Postulante debe subsanar aportando la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación de la Experiencia Admisible, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del Documento Técnico de Soporte.**

### RESUMEN EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR
	SI	NO	
CONSORCIO HG 2021		X	SUBSANAR
CONSORCIO MDC SUCRE		X	SUBSANAR
CONSORCIO SOLIDEO		X	SUBSANAR
CIVILEZA SAS		X	SUBSANAR
CONSORCIO APOSJEMUR	X		CUMPLE
CONSORCIO SEDE SINCELEJO		X	SUBSANAR
LUDWIG PAEZ MUÑOZ		X	
CONSORCIO CONSTRUCTORES SUCRE		X	SUBSANAR
CONSORCIO SINCELEJO 2021		X	SUBSANAR

### CUADRO RESUMEN REQUISITOS ADMISIBLES

POSTULANTE	CRITERIOS ADMISIBLES						RESUMEN	
	JURÍDICO		FINANCIERO		TÉCNICO		SUBSANAR	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE			
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
CONSORCIO HG 2021		SUBSANAR	X			SUBSANAR	X	
CONSORCIO MDC SUCRE		SUBSANAR	X			SUBSANAR	X	
CONSORCIO SOLIDEO		SUBSANAR	X			SUBSANAR	X	
CIVILEZA SAS		SUBSANAR	X			SUBSANAR	X	
CONSORCIO APOSJEMUR		SUBSANAR	X		X		X	
CONSORCIO SEDE SINCELEJO		SUBSANAR	X			SUBSANAR	X	
LUDWIG PAEZ MUÑOZ		SUBSANAR	X			SUBSANAR	X	

POSTULANTE	CRITERIOS ADMISIBLES						RESUMEN	
	JURÍDICO		FINANCIERO		TÉCNICO		SUBSANAR	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE			
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
CONSORCIO CONSTRUCTORES SUCRE		SUBSANAR		SUBSANAR		SUBSANAR	X	
CONSORCIO SINCELEJO 2021		SUBSANAR	X			SUBSANAR	X	

Teniendo en cuenta los resultados del informe de evaluación, conforme el procedimiento establecido en el Documento Técnico de Soporte que rige el Proceso de Selección Simplificada No. 16 de 2021 cuyo objeto **“EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO (SUCRE) Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DEL MOBILIARIO DE OFICINA PARA DICHA SEDE, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”**, corre traslado del presente informe, al Postulante por cinco (5) días hábiles siguientes a la remisión del mismo, esto es del **veintiocho (28) de mayo al tres (3) de junio de 2021**, e informar que en este término se podrán recibir observaciones y aportar documentos subsanables si hay lugar a ello a los correos: [legalfiduciaria@colpatria.com](mailto:legalfiduciaria@colpatria.com), [diana1.lopez@scotiabankcolpatria.com](mailto:diana1.lopez@scotiabankcolpatria.com), [lenis.hernandez@scotiabankcolpatria.com](mailto:lenis.hernandez@scotiabankcolpatria.com), [camilo1.parra@scotiabankcolpatria.com](mailto:camilo1.parra@scotiabankcolpatria.com) y consultar las postulaciones que estimen pertinentes.

Lo anterior, debido a que, de los nueve postulantes presentados, nueve (9) no han cumplido con los requisitos admisibles, por cuanto deben aportar documentos **de carácter subsanable** en el término del traslado del informe de evaluación, so pena de ser evaluados como **NO CUMPLE Y SER RECHAZADOS**, en el informe final de evaluación, los cuales deberán ser aportados vía correo electrónico a los e-mail anteriormente citados.

Una vez vencido el traslado del informe de evaluación se procederá a continuar con la etapa de asignación de puntaje, (no es de carácter subsanable), orden de elegibilidad y aceptación de la postulación o declaratoria de fallido y comunicación a los no favorecidos.

Por lo anterior, se suscribe en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días de mayo de 2021.

(Original firmado)

\_\_\_\_\_  
**ELVIA MARIA DIAZ GOMEZ**  
 Evaluador Componente de Carácter Financiero  
 Directora de Fideicomiso  
 FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

(Original firmado)

\_\_\_\_\_  
**DIANA MARCELA LÓPEZ LÓPEZ**  
 Evaluador Componente de Carácter Jurídico  
 FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

(Original firmado)

---

**CARLOS ALIRIO AMAYA NARANJO**  
Evaluador Componente Técnico  
Contratista  
Contrato No. 15/2021

(Original firmado)

---

**LUISA FERNANDA PACHECO BELTRAN**  
Evaluador Componente Técnico  
Contratista  
Contrato No. 3-20-26-27-30-33-44-034/2021

(Original firmado)

---

**PAOLA ANDREA MORENO PEÑALOZA**  
Evaluador Componente Técnico  
Profesional Gestor Grado 8

(Original firmado)

---

**DIEGO ANDRÉS CEDEÑO HURTADO**  
Evaluador Componente Técnico  
Contratista  
Contrato No. 13-20-26-27-30-33-44-023/2021

(Original firmado)

---

**JAVIER LÓPEZ MARTÍNEZ – CONTRATISTA**  
Evaluador Componente Técnico  
Contratista  
Contrato No. 33-001/2021